



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



N° 061-2017 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día martes 27 de junio del 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Edgar Daniel Alvarado Mata
Rodolfo Brenes Sancho
Yorleny Quesada Ramírez
Arturo Rodríguez Morales
Flor María Valverde Prado
Walding Oscar Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Ester Brenes Solano
Elizabeth Bermúdez Morales
Alexander Monge Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez
Gerardo Fallas Campos
Javier Salazar Sánchez

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Roberto Salazar Chavarría
Ronald Ramos Herra
María de los Angeles Solís Madrigal
Diana Carolina Eras Hidalgo
Alejandra Rodríguez Cordero

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria No. 032-2017 del viernes 16 de junio del 2017

Acta Sesión Ordinaria No. 060-2017 del martes 20 de junio del 2017

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

ARTICULO TERCERO

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO CUARTO

Mociones

ARTICULO QUINTO

Informes del señor Presidente – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.

ARTICULO PRIMERO
APROBACION ACTAS ANTERIORES.

1. Acta Sesión Extraordinaria No. 032-2017 del viernes 16 de junio del 2017.

Estando conforme se aprobó y firmó.

2. Acta Sesión Ordinaria No. 060-2017 del martes 20 de junio del 2017.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: En las últimas páginas viene incorporado el convenio de cooperación entre el Colegio Universitario de Cartago y la Municipalidad de Turrialba, que a cada uno de nosotros se nos entregó por aparte una copia del mismo, con la finalidad de que cuando se revisara por si había que hacer alguna recomendación, pregunto si luego de la revisión tienen algo que aportar.

SE ACUERDA:

Aprobar Convenio de Cooperación entre el Colegio Universitario de Cartago y la Municipalidad de Turrialba, por lo tanto se autoriza al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que proceda a firmarlo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Para efectos de acta hoy votan don Edgar Alvarado Mata en sustitución del Reg. Josué Obando Miranda y la Reg. Ester Brenes Solano en lugar de la Regidora Yorlery Quesada Ramírez.

Hay dos detalles más que voy a referirme en mi condición de Presidenta, porque no podemos aprobar el acta sin que eso quede sin definirse, la semana anterior se procedió a recibir el dictamen que se dio que se estaba esperando de las ventas ambulantes colocadas cercanas al río Colorado y reitero las palabras que manifesté, yo pienso que el gobierno local tiene la responsabilidad al menos en la medida de lo posible como se le externé al señor Alcalde, de hacer algunas gestiones, no necesariamente quiere decir que lo pueda lograr, pero de hacer las gestiones necesarias en aras de ver qué apoyo se les puede dar a estar personas que están ubicadas ahí, entonces esa es una parte, pero la otra voy más allá, es una situación que ha dado vuelta y vuelta y vuelve al mismo lugar sin tener una verdadera solución, no me voy a referir al pasado, voy a referirme al momento de este Concejo Municipal, un ciudadano presenta la inconformidad de la ubicación de esas personas en el sector del río Colorado, eso se le pasa a Sociales porque venía dirigida la inconformidad a esa comisión, la comisión hizo su valoración, saca todo un informe y lo traslada a la parte del señor Administrativo para que se hagan las valoraciones, en este momento ha llegado la respuesta que da la parte Legal y la parte Técnica, entonces sería importante porque hay decisiones que no se pueden tomar así a la ligera de que la Comisión de Sociales se pudiera incorporar junto con quien el señor Alcalde determine de la parte de la Administración, para que ya hagan la valoración que tengan que hacer al respecto, no sin antes reitero como Presidenta, manifiesto el hecho de que conociendo a don Luis Fernando pueda llevar a cabo las acciones pertinentes en aras de ver que solución se puede encontrar a la solución, si a ustedes les parece, eso sí sería importante por el tiempo que ha transcurrido que en término, no se los compañeros de Sociales dirán, si en unos quince días pudieran traer un dictamen con lo que ustedes analicen, valoren y determinen.

Reg. Flor María Valverde Prado: Doña Vilma por lo menos ese asunto de Sociales, ahora vi que en la correspondencia también viene, entonces yo siento que cuando veamos la correspondencia ahí vamos a tomar una decisión, porque casi el mismo informe que dio don Luis Fernando es lo que viene en correspondencia.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Es el mismo Flor, si ya va en el acta, es el mismo, yo cumplo con pasarlo porque lo dio don Luis Fernando pero también lo mandaron a nosotros, entonces para que no digan que algo que es de correspondencia no se les dio a conocer, pero es lo mismo Flor, por eso estoy indicando porque está en el acta y entonces el ideal es que ustedes tomen la decisión de reunirse junto con la Administración.



Reg. Flor María Valverde Prado: Entonces si me voy a referir al caso porque yo pensaba refirme al caso cuando se tocara correspondencia. Yo siento que nosotros como Comisión de Asuntos Sociales, en este periodo nosotros tenemos muy poco conocimiento en cuanto a lo que se hizo anterior, yo había estudiado todo lo que fue el expediente de cuando se ubicaron esas personas ahí, leí todo lo del permiso de Carazo y todo, nosotros como comisión vemos que no es lo correcto que esa gente esté allí, jamás, pero también que hacemos nosotros como comisión, nos volvemos a reunir, volvemos a tomar un acuerdo que se pase a la Administración y yo pienso que los que tienen la obligación de ver dónde reubican a esa gente es la Administración y tanto con Patentes, yo siento que nosotros como comisión qué podemos decir más si en ese dictamen que nosotros leímos todo el expediente de Sociales, hicimos ese dictamen aclarando bien el asunto, contactamos al señor don Carazo y él nos hizo ver que ya él no estaba recibiendo ningún alquiler ni nada por el local, yo siento que aquí la solución es ver dónde se puede reubicar esa gente, nosotros podemos reunirnos como Sociales, pero siento que esa no es la solución.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Flor o no me di a entender o usted no entendió, no sería la Comisión de Sociales, la Comisión de Sociales con las personas de la Administración que les corresponda precisamente para analizar el caso el conjunto y tomar las decisiones.

Reg. Flor María Valverde Prado: Yo pensé que usted me estaba hablando de la comisión, porque nosotros solos no vamos a tomar ninguna decisión, tiene que ser con la Administración.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: El Presidente o la Presidenta de la Comisión es la que se encarga de hacer el enlace con la parte de la Administración, porque yo me imagino que don Luis Fernando dirá con quienes.

Reg. Flor María Valverde Prado: Entonces yo me pongo de acuerdo con don Luis Fernando para ver que día nos podemos reunir.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Estamos de acuerdo compañeros, levantamos la mano aprobando en un término de 15 días pueda estar.

SE ACUERDA:

Aprobar que en el término de 15 días la Comisión de Asuntos Sociales en conjunto con las personas que designe la Administración presente un dictamen al respecto. Aprobado por unanimidad.

Reg. Flora Solano Salguero: En el folio 54365 en el punto 8 dice, reunión con el señor Mario Alvarado, don Luis Fernando me tiene preocupada lo del albergue, resulta que dice don Memo, me llama hoy y me dice que la Asociación ni se ha aparecido por ahí, ellos fueron los que le dijeron que se viniera a administrar el albergue, yo si le dije a él muy claro, porque como se está cobrando mil colones por persona que llegue, me dijo que solo 15 mil colones tenía, le dije que era muy poco, pero dice que es que hay una señora ahí que acapara a los hermanos indígenas y ellos no llegan a dormir al albergue, yo siento que al haber este problema vamos a tener que la Junta y el señor Alcalde y la señora Presidenta, para ver que modalidad le podemos hacer, por la Asociación no quiere hacerse cargo de las cargas sociales, el señor no puede estar ahí a lo que le repare, si le dije que había una ropa ahí que parece que la estaban vendiendo, se lo comuniqué al señor en la mañana, él quiere reunirse con nosotros, será de este jueves en ocho para poder convocar a todas las partes, pero creo que al hacerse cargo la ADI de pagar el administrador nos está fallando y ojala que nos estén oyendo Juan Carlos que es el Presidente de la ADI, él vino se llevó los documentos, hay un compromiso de la Junta anterior y hasta hoy no lo han cumplido, nosotros seguimos en la lucha para que se mantenga ese albergue, pero veo que es imposible porque lo que es CONAI va a estar al frente, lo que es la Municipalidad igual, pero la ADI no se deja abandonos habiendo un documento firmado por la Junta anterior y de ahí no se sabe nada, el señor me llamó hoy y le digo, lo que puede hacer es que yo voy a preguntarle a mis compañeros sino le pagan venga traiga las llaves y cerramos, eso es lo que podemos hacer, porque no podemos hacer más de lo que podemos, ahora que el señor Presidente de la Junta talvez pueda referirse, pero si le dije al señor porque está preocupado porque no le han pagado un cinco, pero ya eso es parte del convenio con la ADI.

M.S. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Con respecto a esto quiero señalar varias cosas, uno la disposición y colaboración de los miembros de la Comisión que de verdad se han puesto la camiseta con el tema del albergue, en las reuniones que se han convocado, las veces que algunos compañeros tiene que ir a revisar algún tema del albergue, que nos tiraron una piedra en un vidrio, que hay que ir a ver como se está dando luz o sea, en eso yo mis respetos para ustedes, porque la verdad se han comportado a la altura. Con CONAI se han logrado llevar muy buenas relaciones, con los compañeros y hermanos de nuestra zona indígena de la Reserva Alto de Chirripó, me preocupa mucho varias cosas, uno desde un inicio tuvimos una relación algo difícil y lo digo sin ningún temor porque inclusive para que presentaran una terna, respetándole a ellos que propusieran las personas se tomó tres reuniones, para que se pudiera definir eso y la voluntad al menos de la Administración y de los miembros del Concejo para que eso se resuelva, entonces me preocupa mucho porque si ustedes ven y pasan es un edificio muy bonito que está subutilizado, no está siendo subutilizado, el día viernes de la semana anterior no recuerdo el día que por la noche pasé ahí está subutilizado y la verdad que es una pena habiendo tanto grupo deseoso de tener una instalación de ese tipo y todavía para ponerle un ingrediente mayor que me preocupa más, es que el día de hoy se nos remite el oficio por parte de la Contraloría General de la República en donde se aprueba el primer presupuesto extraordinario y en ese primer presupuesto extraordinario se encuentran los fondos para la compra del menaje del albergue, entonces la pregunta es una, vamos a proceder a una contratación en donde tienen cualquier cantidad de facilidades, o sea mesas, camas, computadoras, pantallas, utensilios, cualquier cantidad de cosas, que aquí de hecho con la comisión revisamos y eso uno va a estar subutilizado y me preocupa que nosotros no tenemos los recursos y la idea es que por medio del uso y un buen Administrador se vigilara esos activos, entonces me preocupa mucho porque nosotros queremos activar una contratación y no sabemos si esos activos que se vayan a comprar o esos bienes públicos van a ser utilizados, así que igual si la gente en el distrito de Chirripó nos escucha ya han pasado muchas reuniones y yo creo que en todo momento hemos mostrado disposición para que se utilice como pueda, recolectas para conseguir colchonetas, recolectas para conseguir víveres para que tuvieran, problemas a las 9, 10 de la noche que Isaac no me deja mentir, familias con niños y corremos para que ellos puedan tener un techo y es una característica creo de nosotros humana, nosotros tratamos de socorrer a un hermano si está en una situación difícil, pero que difícil es tratar de socorrer a un grupo cuando usted no ve la misma voluntad, así que me preocupa muchísimo reitero, solamente para esa contratación se cuenta con un rubro en esta liquidación de 10 millones de colones, es mucha plata y ya quisieran tener parte de esos 10 millones el nuevo CECUDI que va a estar en el distrito La Suiza, ya quisieran tener esos fondos un montón de grupos más y uno no ve como en otras agrupaciones esas ganas y necesidad de utilizarlo, entonces ojala que podamos resolver este tema y si no, lo digo sin ningún temor, si entonces podemos darle cabida a algún otro grupo, que muchos lo quieren aquí en Turrialba, de verdad con todo gusto, porque a uno a veces le da lástima inclusive llegar a ver grupos que no son indígenas, pero llegar a un hospital a ver a una persona con cáncer o ver a alguna persona con alguna enfermedad y que no tengan a dónde ir, que complejo.

Reg. Edgar Alvarado Mata: Con respecto a ésta situación del albergue doña Vilma y Luis Fernando, un día de éstos me reuní con el señor Administrador con Memo, así de una forma improvisada y me comentó ahora que Florita estaba hablando de la situación que dice él que no llega la gente, que se va para otro lado, y la semana anterior yo planteé una situación que se está dando por el lado de atrás y el peligro de que se metan y hagan daños porque hace falta una cerca o algo ahí para cerrar, pero resulta que ahora está llegando una barrita de 15, 20, 25 personas, don Isaac que vive al frente seguro se da cuenta, y hacen mucho ruido casi toda la noche, entonces dice que los usuarios del albergue no quieren llegar porque no pueden dormir y que están molestos, entonces esa es una de las situaciones que se ha presentado más y él quiere que nosotros lo apoyemos a través del Concejo y a través de la Alcaldía, para que la policía haga una ronda y aleje a esa gente de ahí mientras del todo se van, yo tuve ese problema también en la parte de atrás de mi casa y ahora lo están teniendo los vecinos de El Silencio, y es una barbaridad, es una orgía lo que hacen ahí, entonces para ver si es posible que eso se solucione también porque si no el albergue vamos a tener el mismo problema siempre.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el Acta.

ARTICULO SEGUNDO
CORRESPONDENCIA



1. Correspondencia del 13 de junio para ser conocida el 20 junio del 2017.

- 1. Nota firmada por los señores Joaquín López Hernández – Presidente y Yamileth Ruiz A. – Secretaria de la Asociación Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2017.**

Oficio ADISJ-5-2017 Les solicitamos la colaboración para invertir recursos de DINADECO en segunda etapa de asfaltado en camino Tuis-San Joaquín, el cual le dará seguimiento al kilómetro de asfalto ya existente, de igual manera les solicitamos la colaboración de la unidad técnica para la confección del perfil para el proyecto y por ende para todo lo requerido referente al mismo.

SE ACUERDA:

Que se le traslade al Alcalde Municipal - M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a través de la Unidad de Gestión Vial se les colabore si está dentro de sus posibilidades en la confección del perfil para dicho proyecto.

- 2. Oficio firmada por el señor German Guerrero Esquivel – Presidente Asociación Desarrollo Integral de Tuis, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2017.**

Solicitamos realizar una inspección en el puente ubicado sobre el río Tuis, que da acceso hacia Barrio Setenta a la mayor brevedad posible. Atendiendo la gran preocupación de los vecinos de la comunidad de Tuis rogamos atender esta petición. La gran preocupación es que el este de este puente se está hundiendo y se mueve mucho con el tránsito de carros pequeños, algunas veces pasan vehículos de mucho peso y nos da temor que este puente se caiga dejando incomunicados a gran parte de la población. Además urge colocar rótulos que indiquen la capacidad de este puente. Para notificaciones tel. 83696850, 86184795 (síndico) y asodituis@gmail.com

SE ACUERDA:

Que se le traslade al Alcalde Municipal, para que a través de la Unidad de Gestión Vial apoyen la solicitud de la ADI-Tuis por problema del puente ubicado sobre el río Tuis. Y nos informen sobre dicha gestión, en el tiempo de ley. Enviar copia a la ADI-Tuis.

- 3. Oficio No. DSJ-044-2017 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2017.**

En atención a su solicitud recibida el 5 de junio del 2017, mediante oficio de Alcaldía Municipal y oficio SM 441-2017 en relación a la solicitud de agua potable que realiza el señor Juan Carlos González Gómez. Al respecto me permito indicarle que el Ing. Gerardo Sequeira se refirió al respecto mediante Oficio NO. ODU-CM-014, la cual indicó en lo contundente que: “La Ley de construcciones indica claramente en su Artículo 74 “Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente. Efectivamente para el caso del señor González no se cuente con el trámite de un permiso para la construcción de su vivienda”. Igualmente me indica el señor Luis Estrada Chavarría, de la Comisión Municipal de Emergencia, que se debe proceder a ubicar dicho inmueble, con el fin de establecerse que el terreno donde se solicita la conexión de agua potable, no afectado por alguna limitación por Declaratoria de Emergencia por parte de la Comisión Nacional de Emergencias. Por tanto, se solicita al señor Luis Estrada Chavarría, que proceda a emitir el Dictamen correspondiente y se determine si en el inmueble donde el señor Juan Carlos González Gómez, está afectado por limitación o declaratoria impuesta por la CNE.

SE ACUERDA:



Que se da por conocido y se le solicite al señor Luis Estrada, Coordinador Comisión Municipal de Emergencias que emita el dictamen correspondiente y se determine si en el inmueble donde el señor Juan Carlos González Gómez, está afectado por limitación o declaratoria impuesta por la CNE. Que nos envíe copia de la respuesta en el tiempo de Ley, a este Concejo y al señor Juan Carlos González.

4. Oficio No. DSJ-045-2017 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2017.

Seguimiento al acuerdo sm-235-2017, en la cual se autoriza a firmar el convenio entre Municipalidad y CCDRT, del Gimnasio de Deportes y Snake Park. Previo a la elaboración de los convenios respectivos, se solicita la realización de un informe técnico realizado por un profesional en el campo, o avalúo correspondiente de los inmuebles en mención, con el fin de proceder a determinar las condiciones de los inmuebles y el objeto del convenio en la cual se logre determinar al menos número de finca, número de plano, condiciones y características generales de los inmuebles donde se localizan el Gimnasio de Deportes y Snake Park. Me permito trasladar el oficio CCDRT 2017-126 del Comité Cantonal de Deportes en la cual nos adjuntan el plano catastrado C.264389-93 que según se indica en el Gimnasio Municipal como aporte adicional para dicho informe técnico.

SE ACUERDA:

Este Concejo Municipal da por conocido el documento. Que se le traslade al señor Alcalde - M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y se cumpla con los requerimientos que indica la Asesora Legal, en el tiempo de ley. Y envíen copia a este Concejo.

5. Oficio firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado Oficina de Patentes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 07 de junio 2017.

Informe de licencias de licor existentes en el cantón de Turrialba.

Distrito Turrialba: licoreras 4, bares 24, restaurantes 33, mini súper y supermercados 30, licencia incentivo turístico 1, total x distrito 209

Distrito La Suiza: bares 10, restaurantes 5, mini súper y supermercados 4, licencia incentivo turístico 1, total x distrito 20

Distrito Peralta: bares 2, restaurantes 1, total del distrito 3.

Distrito Santa Cruz: bares 9, restaurantes 2, mini súper y supermercados 2, total del distrito 13.

Distrito Santa Teresita: bares 7, restaurantes 6, mini súper y supermercados 3, total del distrito 16.

Distrito Pavones: bares 6, restaurantes 7, mini súper y supermercados 5, total del distrito 18.

Distrito Tuis: bares 4, restaurantes 1, mini súper y supermercados 2, total del distrito 7.

Distrito Tayutic: bares 2, restaurantes 3, mini súper y supermercados 2, total del distrito 7.

Distrito Santa Rosa: bares 4, restaurantes 5, mini súper y supermercados 2, total del distrito 11.

Distrito Tres Equis: bares 2, restaurantes 3, mini súper y supermercados 1, total del distrito 6.

Distrito La Isabel: bares 2, restaurantes 2, mini súper y supermercados 6, total del distrito 10.

Distrito Chirripó: bares 1, restaurantes 2, mini súper y supermercados 3, total del distrito 6.

Que se da por conocido.

6. Informe Mensual de trámites del Departamento de Desarrollo Urbano firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, de fecha 08 de junio 2017.



Cuadro de Resumen de Tramites del Mes de Mayo 2017			
Tramite	Ingresos	Salidas	
Tramites Constructivos			
Visado Catastro	60	126	
Visado Municipal	70	89	
Uso de Suelo Línea Construcción	91	115	
Permisos de Construcción	43	49	
Movimiento de Tierra	0	0	
Inspecciones			
Inspecciones de Ubicación	47	50	
Inspecciones de Construcción	31	37	
Inspección de Topógrafo	No Aplica	22	
Clausura	No aplica	22	
Rompimientos Sellos	No aplica	2	
Notificaciones	No Aplica	2	
Informes al Consejo	3	3	
Correspondencia	29	33	
Posesoria	1	1	
TOTAL TRAMITES	375	551	

Que se da por conocido.

- 7. Oficio No. DSJ-048-2017 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de junio 2017.**

En atención a su oficio SM 391-2017 en relación a los vecinos del barrio Los Olivos en la cual solicitan: la intervención para recibir e inscribir una calle pública ubicada en la comunidad de Los Olivos.

En atención al Oficio SM 391-2017 en relación a la petición de los vecinos del Barrio Los Olivos en la cual en la cual solicitan: La intervención para recibir e inscribir una calle pública ubicada en la Comunidad de Los Olivos.

Estudios realizados por el Municipio:

Según me indican en el Departamento de Archivo Municipal, únicamente se cuenta con los Planos elaborados por la Ing. Gabriela Lacayo de la federación de Cartago, sobre la situación de la Calle Pública de Los Olivos, pero los mismos no están inscritos por un Topógrafo, por cuanto, el proyecto de Urbanización ha quedado únicamente en esta etapa inicial de Proyecto.

Existió un convenio entre la Municipalidad y La Hacienda la Isabel, para analizar una posible solución a la ubicación de los vecinos de Los Olivos, con un plazo de vigencia de 4 meses, que actualmente no se encuentra vigente.

Siendo que los estudios datan de más de 10 años, deberán actualizarse los Estudios Técnicos, por cuanto las condiciones se han modificado considerablemente.

En relación a la apertura de calle pública:

En lo contuyente solicitan la Declaratoria Oficial de una calle pública ubicada en Los Olivos: Al respecto, les indico que de conformidad con la normativa que regulaba los asuntos de la Red Vial Cantonal únicamente el Departamento de Gestión Vial Municipal, es la competente para emitir el criterio al respecto. (Ley No. 9329 del 15 de octubre del 2015 Publicado en El Alcance No. 96 a La Gaceta No. 223 del 17 de noviembre del 2015, denominada LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL)

Por lo anterior, de conformidad con la normativa vigente la declaratoria oficial de un camino público en la red vial cantonal, es competencia del Departamento de Gestión Vial debiéndose por disposición legal, acatar las directrices, recomendaciones e Informes Técnicos que así lo resuelvan.

Analizado en forma integral el caso de los vecinos de Los Olivos, se debe tener presente que esto obedece a un asunto de un problema de vivienda y del cual requiere una coordinación interinstitucional para poder solventar dicha necesidad.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido y se le traslade a la Comisión de Vivienda para que continúen con el proceso de colaboración a los vecinos del barrio Los Olivos. Y que una vez que tengan un dictamen sea de conocimiento del Concejo para darle continuidad.

- 8. Oficio firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado Oficina de Patentes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 07 de junio 2017.**

Oficio CE.OP-2017-033-José Antonio Madrigal, Costado norte Terminal Autobuses distritos. Oficio CE.OP-2017-2017-034 Luis Rodrigo Quesada, frente a Tienda de Ropa Olivier – CE-OP-032 Alfredo Álvarez, esquina frente a Importadora Monge.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido. Que se le traslade copia de las notas a la Comisión de Asuntos Sociales para su conocimiento.

- 9. Oficio firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado Oficina de Patentes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 07 de junio 2017.**

OFICINA DE PATENTES
ASUNTO: RECURSO DE REVOCACION Y APELACION EN SUBSIDIO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA. N° O.P.R.A-002.
MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DEL 2017

OFICINA DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA A LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2017, CONOCE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR HALMAR VARGAS GARITA, CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 303340548, REPRESENTANTE DE VARGAS Y GARITA INGENIEROS CONSULTORES S.A, EN CONTRA LA BOLETA DE INSPECCION PARA PERMISO DE UBICACIÓN, N° DE SOLICITUD 0738, DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL CONSTRUCTIVO Y SOLICITUD COMERCIAL DE USO DE SUELO POR PARTE DE LA OFICINA DE PATENTES.
HECHOS.

Primero: En el Expediente Administrativo de solicitud de Patentes a nombre Vargas & Garita ingenieros consultores, en el Folio N° 0087 se encuentra el Formulario Único para licencias comerciales N° 0738, con fecha del 01 de Junio del 2017, solicitud Comercial de Uso de Suelo, por parte de Vargas & Garita ingenieros Consultores S.A, representada por el señor Halmar Vargas Garita, para la actividad de Hospedaje, Ubicación del local: Turrialba Ciudad Debravo. y según Folio 0086 Bitácora de seguimiento de procesos y plazos para los tramites de licencias de funcionamiento. Fue traslado al departamento de Desarrollo Urbano el día 01 de Junio del 2017.

Segundo: En el Expediente Administrativo de solicitud de Patentes a nombre Vargas & Garita ingenieros consultores, en el folio N° 0089, se encuentra la Boleta de Inspección para Permisos de Ubicación, por parte del Departamento Control Constructivo N° de Solicitud 0738, con fecha de ingresos 01 de junio del 2017 y fecha de inspección 01 de junio 2017, resolución RECHAZADO, Y en Observaciones indica " De acuerdo al Oficio C.E. OP 2017-031, emitido por la oficina de Patentes, el Permiso no Puede ser otorgado ya que no cumple con los requisitos, específicamente con el uso de suelo. Por lo tanto queda denegado hasta que no solicite el cambio de Uso de Suelo".

Tercero: En el Expediente Administrativo de Solicitud de Patente a Nombre de Vargas & Garita Ingenieros Consultores S.A que posee esta Oficina de Patentes, no se encuentra el Certificado de Uso de Suelo que hace mención el recurrente en el recursos de revocatoria con apelación en subsidio.

Cuarto: El fundamento legal en el que sustentan la Solicitud de Uso de Suelo para la realización de actividades comerciales, son el artículo 28 y 29 de la Ley de Planificación Urbana.

Quinto: El departamento Municipal competente para realizar el cambio de uso de Suelo es el Departamento de Planificación Urbana.

Sexto: De acuerdo a la Normativa vigente para la solicitud de patentes comerciales son requisitos indispensables El Uso de Suelo Comercial, Permiso Sanitario de Funcionamiento, Póliza de Riesgos de trabajo o carta de Exoneración.

CONSIDERANDO.

Vista la solicitud de Recurso de revocatoria de Apelación en Subsidio presentada por el señor: Halmar Vargas Garita, en contra la boleta de inspección para permiso de ubicación, N° de solicitud 0738, del Departamento de Control Constructivo y Solicitud Comercial de uso de suelo por parte de la Oficina de Patentes.

ESTA OFICINA DE PATENTES MANTIENE, LA DENEGATORIA DE LA PATENTE COMERCIAL, HASTA TANTO NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE (CERTIFICADO DE USO DE SUELO, PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE SALUD, PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO O CARTA DE EXONERACIÓN). QUE SON INDISPENSABLES PARA CUALQUIER TRÁMITE DE PATENTE COMERCIAL INDISTINTAMENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

POR TANTO:



DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 162 DEL CODIGO MUNICIPAL SE ELEVA EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMO SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE RESUELVAN EL RECURSO PRESENTADO Y PARA LO CUAL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN CUSTODIA DE ESTA OFICINA CON OCHENTA Y NUEVE FOLIOS DEBIDAMENTE NUMERADO Y ORDENADO, PARA CUALQUIER CONSULTA LEGAL, PARA QUE RESUELVAN LAS ACCIONES EMITIDAS POR ESTA OFICINA DE PATENTES.

SE ACUERDA:

Este Concejo da por conocido el documento, el cual fue traslado directamente por la oficina de Patentes al señor Alcalde. Que se le solicite una vez que tenga la respuesta sea enviada copia a este Concejo.

10. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 06 de junio 2017.

De conformidad con los artículos 27, 30 y 33 de la carta magna, solicita la siguiente información, que hago en preguntas. 1. Qué es lo que hará el gobierno local, con el denominado Teatro Municipal de Turrialba. 2. Qué medidas se han tomado para fortalecer este viejo edificio que muere lentamente. 3. Es este teatro municipal patrimonio de los turrialbeños, es o simplemente una edificación del cantón. 4. Opinión personal: los miembros de este Concejo Municipal como órgano de mayor jerarquía de esta municipalidad, deben darle una pronta solución a este problema que es de carácter cultural. Creo que ya es hora de tomar cartas en este asunto, llamado teatro municipal, ya que supongo que es patrimonio cultural de esta generación de habitantes y las venideras.

Petitoria. Solicito con todo respeto a este gobierno local, se proceda lo antes posible llevar a cabo las restauraciones necesarias a este deteriorado teatro municipal que cada día muere lentamente. Devolverle a los turrialbeños actos culturales que otrora se hacían en estas instalaciones, las paredes son fieles testigo de ello. Esto enriquece y beneficia culturalmente a nuestra población y foráneos y repito a las generaciones y venideras de nuestro bello cantón. Para respuestas, barrio Alto Cruz, 25 metros este de la carnicería.

SE ACUERDA:

Que este Concejo Municipal informa que se aprobó un cambio de partidas específicas y fueron enviadas a la Asamblea Legislativa para obtener los recursos para atender las necesidades del Teatro Municipal. Se procede a trasladarle al señor Alcalde - M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le informe de gestiones que la Alcaldía ha realizado sobre este mismo tema y que se le responda en el tiempo de Ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece muy complaciente la nota que envía Patentes donde nos indica la cantidad de patentes en el cantón, que son 209 patentes de licores, eso es muy diferente al informe que habíamos recibido anteriormente, este si ya incluye todas, este era sesgado, entonces me parece que nos debe llamar la atención como Concejo Municipal, porque a veces y lo dijo el Jefe de la Policía la vez anterior cuando vino, que cuando se da una patente para un minisúper las personas consumen el licor en la acera y eso genera muchos disturbio y las personas se entregan a las pasiones de los líquidos etílicos y entonces terminan muy festivos, imagínense que por ejemplo según este informe el primero que me habían dado a mí y ahora este otro, solo en el centro de Turrialba hay 92 patentes de licores, imagínense solo el distrito central de Turrialba, en el caso de La Suiza hay 20, en Peralta 3, Santa Cruz 13 y así consecutivamente, uno dice como nosotros como regidores no podemos visualizar esto es muy liviano pensar que por un tema de requisitos se tramitan, hay un tema en las leyes, hay un tema de legalidad y un tema de oportunidad, todo procedimiento en nuestro cuerpo jurídico del país se sustenta en esas dos acciones, en la parte regulatoria o sea la ley, los requisitos, la norma jurídica y el tema de oportunidad, y aquí yo quiero hacer conciencia con ustedes y a los ciudadanos que me escuchan, 209 patentes de licores están funcionando en nuestro cantón, claro si usted ve según el informe que nos dan, indica que licorerías hay 4, bares en el centro de Turrialba 24, en el distrito central, restaurantes 33 y ahora esta nueva modalidad de minisúper y supermercados 30, hay una situación que hay que focalizar si es

que están tratando de cubrir que no es una cantina para utilizarlo, porque bien dijo alguien por ahí hace mucho tiempo que el que hace la ley saben el resto de la frase, entonces imagínense ustedes cómo es esto, si usted va a un distrito como La Isabel tenemos en minisúper y supermercados 6, pero solamente 2 bares, entonces es ahí donde uno tiene que tener cuidado, imagínense que en el caso de La Suiza, tenemos 10 bares y minisúper y supermercados 4, es interesante esa connotación, dónde se está focalizando el tema de los minisúper en el distrito central, donde hay más población y los minisúper tienen menos restricción de distancia y todo lo demás, tenemos que visualizarlo compañeros regidores, yo quiero que nos pongamos más que la mano en el cerebro pensándolo en la mano en el corazón, y que podamos analizar con mayor profundidad este tema de la asignación de las patentes de licores, porque lo que estamos abriendo es la oportunidad para nuestros jóvenes y evidentemente el tema de que nuestro pueblo sea casi envenenado, aunque claro cada quien decide si toma o no, con tanta oferta, estamos entregando la ciudad central de Turrialba de ésta situación compañeros, es la cara, que clase de ciudad le estamos dando a nuestras generaciones presente y futuras, pienso que eso debe ser una reflexión y me parece muy bien el informe.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Transcribese cada nota a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Correspondencia del 20 de junio para ser conocida el 27 de junio del 2017.

1. Oficio No. MT-AMLFLA-234-2017 firmada por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 12 de junio 2017.

Con base en los informes del Departamento de Control Constructivo, cronológica y legalmente detallo la siguiente información: 1. El 10 de Diciembre de 2014, mediante el oficio SM-930-2014, se le autoriza al Departamento de Patentes que reubique a los vendedores, al terreno en mención. Esto a raíz de una resolución tomada por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. 2. El Sr. Enrique Carazo se presenta a la Municipalidad de Turrialba, denunciando que en su propiedad están ubicados vendedores ambulantes sin su autorización. De la misma forma, fuera de horarios normales de trabajo (domingos), se construyen estructuras sin los respectivos permisos de construcción y dentro de la zona de protección del Río Colorado. 3. La Ley Forestal en su artículo 33 indica claramente: "Se declaran áreas de protección las siguientes:

b) Una franja de 15m en zona rural y 10m en zona urbana, medidos horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales si el terreno es quebrado" 4. El Sr. Carazo, facilita el plano catastro C-4286-1972, el cual está inscrito y titulado a nombre de inversiones ENCA S.A., empresa representada por él mismo. 5. El 15 de Julio de 2015, mediante el oficio SM-500-2015, el Concejo Municipal emite una orden para que se investigue, según denuncia interpuesta por el Sr. Enrique Carazo, de que existe una invasión y errónea reubicación de quioscos y estructuras en su propiedad. 6. Mediante oficio ODU-CM-028-2015, se aclara al Concejo Municipal, que por una decisión de la Comisión de Asuntos Sociales se trasladaron estas ventas a un terreno privado y dentro de la zona de protección del Río Colorado, de ahí que evidentemente existe un error, pues se atenta en contra de la Ley de Construcciones y Ley Forestal. 7. El 26 de Agosto de 2015 y mediante el oficio SM-605-2015, el Concejo Municipal solicita al Departamento de Patentes y Alcaldía Municipal, se actúe conforme al informe ODU-CM-028-2015 mencionado anteriormente.

8. El 04 de agosto de 2015, la Procuraduría General de la República realiza consulta al Departamento de Desarrollo Urbano sobre los permisos de construcción de estructuras permanentes o no, en el terreno con plano catastro C-4286-1972. Como respuesta se emite el oficio ODU-C-0150- 2015, indicando que la resolución tomada por el Concejo es la reubicación nuevamente, de los quioscos de trabajo de estos vendedores, pues no se cuenta con permisos de construcción y que además se instalaron dentro de una zona de protección al Río Colorado, además de ser un terreno vulnerable y de alto riesgo por inundación y deslizamiento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



Finalmente y según lo anotado anteriormente, existe un error de la Comisión de Asuntos Sociales, en su momento, al trasladar a los vendedores ambulantes a un terreno que no era municipal, además de estar dentro de la zona de protección del Río Colorado y que se edificaron obras sin permisos de construcción.

Así, se recomienda reubicar nuevamente estos puestos de trabajo para un terreno previamente analizado por el Departamento de Control Constructivo y Solicitando los respectivos permisos de los propietarios para evitar denuncias futuras en nuestros departamentos.

Se aclara que según el oficio ODU-C-0277 -2016, la única opción. Viable es reubicar a estos trabajadores a un terreno privado, previamente analizado en cuanto a afectaciones y otorgar a cada uno de ellos una patente comercial como lo hacen los demás vendedores del cantón.

No es viable ubicarlos en terrenos municipales o bien la vía pública, según lo descrito anteriormente y basado en el impedimento de los particulares de ejercer posesión sobre los bienes de dominio público.

La inalienabilidad de los bienes demaniales imposibilita su traspaso, parcial o total, voluntario o forzoso, y la sesión en los términos del Derecho privado. Múltiples resoluciones de la Sala Constitucional reafirman que los bienes de dominio público "no pueden ser objeto de posesión privada" y que "la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio" (o la posesión). Votos 480-90, 2306-91, 2557-91, 98-92, 1055-92, 1207-93, 5399-93, 5976-93, 220-94, 914-94, 1763-94, 2767-94, 6785-94, 3793-94, 4619-94, 6079-94, 31445-96, 3227-96, 422-96, 4815-96, 5026-94, 623-98, 7294-98, 00790-2001, entre muchas.

SE ACUERDA:

Que este Concejo Municipal da por conocido y que se le traslade copia al señor Efraín Barrios y a la Comisión de Asuntos Sociales para su conocimiento.

2. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de junio 2017.

Amparado a los artículos 27, 30, y 33 de la Carta Magna, solicito lo siguiente: 1. En la Sesión Ordinaria No. 37-2017, efectuada por este Concejo Municipal, de fecha 10 de enero del 2017, en la página 53245 dice: a. Artículo No. 2. Poner en conocimiento de la Procuraduría de la Ética Profesional el caso del Ing. Alexander Rodríguez Vargas, a raíz de su desempeño como profesional responsable en una obra, en la que a su vez ha emitido criterio como funcionario municipal. Artículo No.3 Poner en conocimiento del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, la actuación de los ingenieros Alexander Rodríguez Vargas y Gerardo Pereira Sequeira. Acuerdo definitivamente aprobado.

Petitoria: Respetuosamente solicito a este honorable Concejo Municipal en este caso, o sea, conclusiones definitivas del Colegio Federado de los Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, sobre sus resoluciones en este caso. Se me dé información solicitada en tiempo de respuestas de Ley. Para notificaciones barrio Alto Cruz, 25 metros de la carnicería Alto Cruz.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido por este Concejo Municipal. Que se le traslade al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y en el tiempo de Ley de la respuesta al interesado y con copia al Concejo Municipal.

3. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de junio 2017.

Con todo respeto y de conformidad con los artículos 27, 30 y 33 constitucionales, solicito lo siguiente: 1. Indicarme por escrito: quién es el Administrador actual del mercado libre, quién lo nombró y quien lo juramentó?

2. Qué tipo de cobro se hace a los que ocupan espacios para vender sus productos, será una tasa de precio o una contribución especial? 3. De quién es el terreno que ocupa el mercado libre, sino es municipal, que tipo de contrato o convenio tienen para ocupar el espacio, la municipalidad para que se utilice con un mercado libre? 4. Cuántos vendedores tiene este mercado, cuántos acepta la ley, por qué no se cumple el artículo 9 de la Ley 9035 Ley de Mercados libres? 5. Por qué si la Ley 9035 dice que las municipalidades no deben tener fines de lucro, por qué se cobra en el mercado libre por un puesto?. 6. En qué se utiliza o qué destino tiene la plata que se cobra actualmente?. 7 Tiene permiso sanitario o de funcionamiento el Mercado Libre. 8 Se está cumpliendo con la Ley 7600 y su Reglamento?

Petitoria: Solicito respetuosamente se me informe lo solicitado en tiempo de Ley y que éste oficio entregado a ustedes, quede en actas de este Concejo Municipal. Agradezco de antemano su valiosa respuesta. Para notificaciones barrio Alto Cruz, 25 metros de la carnicería Alto Cruz.

SE ACUERDA:

Que este Concejo da por conocido el documento. Que se le traslade al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que en el tiempo de Ley de respuesta al interesado y enviar copia a este Concejo Municipal.

4. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de junio 2017.

Con todo respeto hago saber a ustedes lo siguiente: 1. Que en la sesión ordinaria No. 28-2016, de fecha martes 8 de noviembre del 2016, se tomó un acuerdo definitivamente aprobado y dice: a- Integrar el órgano director para el caso del fraccionamiento Santa Teresita. B. En oficio DEFMC-228-2016 FIRMADO POR EL Lic. Alberto Camacho Pereira, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago, autoriza a la Licda. Silvia Navarro Gómez, Asesora Legal y a la Ing. Topógrafa Gabriela Lacayo Zelaya, ambas funcionarias de Cartago a formar parte de este órgano directorio, que junto con la Sra. Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal del Concejo quedan autorizadas para el caso del fraccionamiento de Santa Teresita de Turrialba. 2. Petitoria. Solicito con todo respeto a este Honorable Concejo Municipal se me faciliten documentos informativos referentes al caso del fraccionamiento de Santa Teresita, informe sobre lo actuado en este caso, por el Órgano Director a cargo. Para todos los efectos pertinentes al caso, me apego a los plazos de respuesta establecidos en la legislación nacional. Espero notificaciones barrio Alto Cruz, 25 metros de la carnicería Alto Cruz.

SE ACUERDA:

Que este Concejo Municipal da por recibido el documento. Que se le indique al señor Barrios, que la información solicitada está en poder del Órgano Director, que una vez que sea conocida por este Concejo se le hará entrega del mismo.

5. Nota firmada por los señores Milton Soto Brenes – Presidente y Mirta Jiménez Salazar – Secretaria Asociación Integral Desarrollo Comunal de San Martín, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 15 de junio 2017.

Solicitarles su ayuda económica para el proyecto asfaltado del camino municipal de San Martín hasta el límite con Alto de Varas, ya que DINADECO nos da su ayuda pero con la condición que usted nos colabore con una parte del presupuesto, por lo menos de un 10% de la obra. Dicho proyecto ya ha sido analizado por ustedes, pero necesitamos otro requisito adicional. Volvemos a rectificar el proyecto de asfaltado con 1 kilómetro o

aproximadamente 700 metros dicha nota enviada el 25 de octubre del 2016, y se hizo mención en sesión municipal el 8 de noviembre del 2016. Atentamente, La Directiva

SE ACUERDA:

Que se da por conocido y se le traslade al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Unidad de Gestión Vial y den la respuesta a lo solicitado por la Asociación de Desarrollo, en el plazo de ley y envíen copia a este Concejo.

6. Oficio No. COMCURE 215-2017 firmada por el M.Sc. Alfonso Pérez Gómez – Gerente COMCURE, dirigida a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

De fecha 16 de mayo del 2017, COMCURE215-2017, oficio 1129. Acuso recibo de su nota fecha 8 de los corrientes en la cual solicita información sobre los recursos del canon que administra COMCURE. Al respecto deseo manifestar lo siguiente: 1. Efectivamente COMCURE al amparo del Artículo 23 de la Ley 9067 del año 2012, administra recursos del canon de aguas (no del canon de vertidos), recaudado por la Dirección de Aguas de MINAE. 2. Entre 2013 y 2016, la COMCURE administró recursos provenientes al 5% de lo recaudado por dicho concepto en la cuenca del río Reventazón. 3. A partir del 2017, al amparo del criterio C.150-2016 de la Procuraduría General de la República, la COMCURE recibirá por primera vez, los recursos correspondientes al 5 por ciento de lo recaudado en todo el territorio nacional por dicho concepto. 4. La COMCURE desarrolla sus actividades en 3000km², que incluyen territorio de los cantones de Cartago, Oreamuno, El Guarco, Paraíso, Jiménez, Turrialba en la Provincia de Cartago y los cantones de Siquirres, Guácimo y Pococí en la provincia de Limón. 5. Para acceder a los recursos del canon de aguas que administra COMCURE, se cuenta con un procedimiento establecido en los respectivos Reglamento y Formato de Perfil oficiales, para postular proyectos en el primer trimestre de cada año. La Junta Directiva analiza y aprueba proyectos en setiembre de cada año, para incluir aquellos que resultan aprobados, en los presupuestos del año siguiente. Adjunto ambos documentos los cuales son del conocimiento de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad. 6. Las Municipalidades, centros agrícolas cantonales, ASADAS, grupos ambientalistas, cámaras de productores, centros educativos entre otros, cada año postulan proyectos de COMCURE. 7. En el caso específico de Turrialba, según los registros de COMCURE, se han financiado con fondos del canon de aguas los siguientes: año 2014. Estudio de caracterización geológica, geomorfológica y elementos hídricos en las subcuencas de los ríos Chiz, Maravilla y Turrialba ¢8.449.400, Mejoras en Finca La Trinidad (Municipalidad de Turrialba) ¢950.000, año 2016 Educación ambiental con jóvenes ¢1.900.000, año 2017 Educación ambiental a jóvenes (Liceo Experimenta Bilingüe de Turrialba) ¢ 1.000.000, Turrialba Sostenible – proyecto cero bolsas plásticas ¢ 2.500.000, invernaderos hortícolas MAG ¢ 5.000.000.

Dejo constancia de nuestra disposición para analizar los proyectos que postulan la Municipalidad y las organizaciones de la cuenca.

Se da por conocido

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: En relación a la tercera nota que don Efraín Barrios envía al Concejo y que está relacionada con el fraccionamiento de Santa Teresita, yo quiero que conste en actas lo siguiente: hay un órgano director que es el que está estudiando total y como lo menciona don Efraín, no obstante en el camino la Topógrafa Gabriela Lacayo tuvo un accidente que hizo que ella saliera con una incapacidad, esto si ustedes recuerdan nos llevó a nosotros a tener que buscar otra persona para que integrara ese órgano director, cuando el Concejo tiene la solvencia económica para pagar la respuesta se obtendría en el tiempo mucho más rápido, cuando se acude a personas que colaboran sin pagarles tiene una que tener también la paciencia de esperar en el tiempo que ellas puedan, sin embargo dejo claro, que doña Noemy es mi más fiel testiga de la insistencia en que se pueda obtener esto por el tiempo que ha pasado y

que en este momento nosotros no podemos referirnos porque precisamente es una situación que está en investigación, esto para que no se vaya a generar alguna expectativa de que ha habido negligencia o que este Concejo no le ha dado la importancia que el asunto requiere, aquí se atiende todo lo que los ciudadanos mandan, pero hay momentos en que no depende de nosotros, tenemos que esperar respuestas para no incurrir en un error.

Reg. Flor María Valverde Prado: Estoy de acuerdo con lo que usted dice del órgano, pero me parece que es demasiado el tiempo, como es posible que para dar una respuesta de esas haga un año y no se sepa nada, yo siento que ese órgano, todos los órganos hacen una gran labor porque sabemos que no cobran, pero también nosotros como Concejo siento que algo deberíamos hacer, mandarles una nota, pero no podemos estar esperando a que ellos nos den la respuesta, nunca se me olvida cuando es gente vino aquí y yo formé parte de esa comisión, ver la necesidad y como ya sabemos lo que son los proyectos de vivienda, es algo triste y ver que éste proyecto de vivienda de Santa Teresita el problema ha sido eso y ver que pasa un año y seguimos así va a pasar este año y seguimos en lo mismo, y siento que si no el Concejo sería la Comisión de Vivienda ver que podemos hacer con esa gente, invitarlos a una reunión a ver que respuesta nos dan, a ver si le han dado seguimiento porque es mucho el tiempo.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Flor dejó claro porque consta en una acta de este Concejo donde anteriormente se tocó la situación, incluso se les pidió que nos indicaran un avance o que había pasado, y yo le voy a solicitar a doña Noemy que ella es mi fiel testiga del seguimiento que le he dado yo a esa situación pero no puedo obligarlos.

Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria: Yo llamé a los del órgano para reunimos pero llega la semana y la Licenciada no puede, entonces hay que suspender la reunión, ya ellos tienen un informe técnico pero doña Silvia quedó de mandarlo hoy pero no lo mandó, hay que esperar la próxima semana.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Entonces demos tiempo, porque si ya se habla de un informe técnico es porque ya se supone están en las conclusiones, de no tener respuesta a próxima semana, veremos a ver que hacemos, pero creo que talvez tenga la posibilidad este viernes que hay Federación de Municipalidades y si ustedes me autorizan y ella está ahí yo podría comunicarle nuestra inquietud para ver que se puede resolver en relación con ésta situación.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Quería hacer mención a dos situaciones, con respecto a la nota que solicitan el apoyo municipal con respecto al proyecto en Alto Varas, Dinadeco solicita esto a todas las asociaciones y todas las asociaciones quisieran contar con una contrapartida, ahora, me preocupa algo más, Dinadeco está cambiando los lineamientos y quieren un aporte mayor y esto ha sido en parte de malestar, porque existen proyectos ya aprobados en el ordinario 2017 que se pensó que formaban parte de la contrapartida y ahora no les van a dar la totalidad del puntaje, entonces para qué un compromiso del gobierno local en que apoye este tipo de iniciativas que nacen con Dinadeco si al final nos van a decir, ya no se va a realizar, a mí me da pena con las comunidades y nos parece que en parte, de esto no realizarse sería mejor casi no apoyarlas, porque entonces vamos a estar en un juego que a las comunidades se les crea una expectativa de que si hay apoyo, se van a aprobar y no es así, eso es sencillamente solamente un porcentaje, eso es un 10% del 100% de la totalidad de la nota, entonces que las comunidades tengan esto claro porque también hay proyectos que nosotros como Municipio tenemos que decidir en avanzar y ojala concluirnos y no dejar que solamente una contrapartida para base o subbase y la comunidad queda con esa expectativa de que cuando me van a terminar mi proyecto.

Lo segundo y lo digo de manera que nos ponga a pensar, con respecto a la consulta realizada al mercado libre. Qué es lo que queremos para las personas que utilizan ahí, cuál es el objetivo de éste tipo de consultas, es la de construir y darle mejores condiciones a nuestros pequeños y medianos productores o es otra, y lo pregunto sin ningún morbo, porque yo esperaría que muchas de estas consultas así como personas que se acercan al municipio vengan aquí a construir, vengan aquí a construir y no a obstruir, porque aquí el trabajo de ustedes señores regidores y el nuestro ha sido en todo momento en tratar de ayudar en muchas ocasiones a los más desprotegidos, entonces yo no veo cual es la razón de algunos ciudadanos de crear una atmosfera con un morbo que lo que menos veo y perdón como estoy hablando, es contribuir, mañana se presenta un

plan de renovación de Turrialba al cual ustedes están invitados, una de las razones de las cuales se pensó en ese proyecto fue para brindarle condiciones a nuestros pequeños y medianos productores y que puedan cumplir con las exigencias que ya bastantes son para ellos con Ministerio de Salud, con Cenara y con un montón de situaciones más y que puedan mejorar sus medios de vida, de que puedan vivir mejor y en eso ustedes y

nosotros si podemos incidir, pero que cansado, que cansado tener que seguir nadando muchas veces contra marea cuando uno no ve que hay anuencia a construir, y cuando nos acorralan sencillamente a que nos funcione una lógica de funcionar sencilla y llanamente apegados a la legalidad y no muchas veces a la de la lógica, eso es lo que queremos avanzar, esa es la Turrialba que queremos construir, esa es la Costa Rica que queremos construir apegada a un sinfín de normativas y de requerimientos que lo que queremos muchas veces es estrangular a los que menos tienen e instituciones que cuentan con pocos recursos, que buscan de canalizar no solamente sus recursos sino también sus apoyos en que ellos puedan llevar sus tareas de una mejor manera, porque créanme ustedes que los ricos de este país no están preocupados por la normativa que les establezcan, señores no les preocupa lo más mínimo, tienen la plata para hacerlo, pero los más necesitados, los más pobres a esos si les toca duro, al que le toca poner el negocito, al que le toca montar el tramo y el que le toca cumplir con un montón de normativa que nosotros mismos por la burocracia y la tecnocracia creada por años, le hemos establecido a ellos, que pena les digo así con toda sinceridad, que pena y me molesto mucho porque yo pensé que estábamos en una etapa en la cual de verdad la ciudadanía, el gobierno local, el gobierno central y las instituciones estamos para construir, pero yo creo que a veces eso es de pocos.

Reg. Flora Solano Salguero: Lo que manifiesta el señor Alcalde es cierto, yo un día le dije a este ciudadano si trae el problema traiga la solución por favor, porque esto es cansado de estar viendo notas, a sabiendas de que él conoce como están los temas, el teatro municipal él conoce muy bien, el mercado libre, hay una comisión, esa comisión nos reunimos cada 15 para revisar el reglamento, porque de acuerdo a la ley esa ley tiene 40 años o sea que no califica para nosotros, nosotros lo estamos revisando una vez que revisemos el reglamento nos vamos a ver si nos permiten modificar la ley en base a las necesidades de nuestro mercado, porque en otros lados hay mercados pero tienen diferente posición, si molesta porque cuando uno trae el problema por favor traiga la solución y métase en estos grupos organizados que queremos lo mejor para nuestro cantón.

Reg. Edgar Alvarado Mata: Aquí en Turrialba ya cansan estos tipos que vienen a jugar de Mesías, aquí hay un montón de personas que se han inmiscuido en una serie de problemas que en lugar de solucionar lo que hacen es complicarlos, ya lo vimos con la situación de los colegios, el daño que se le ha hecho a una enorme cantidad de jóvenes que necesitan estudiar y tener un lugar apropiado donde estudiar y todavía aún aparecen con otra serie de notas y preguntas, pero como dice Florita no presentan absolutamente ninguna solución, solo las ganas de estar molestando, yo creo que ya es hora de que nos plantemos y que el pueblo de Turrialba sepa que este tipo de personas a las cuales ya se les llama los estorbantes, porque solo para eso sirven, para estorbar, hay que hacerlas a un lado en nuestro cantón, no es posible que ellos sean personas que vienen aquí a tratar de obstaculizar, de sembrar odio, sembrar egoísmo y un montón de cosas más simplemente porque les da la gana únicamente, porque no presentan absolutamente nada con lo cual nosotros digamos que están ayudando al cantón y nunca lo han hecho, porque por lo menos los que conozco son personas que se pasan sentadas en un pollito en el parque viendo a ver cuántas veces pasa la perica y no presentan nada bueno para el cantón, así que ya estamos cansados de esos señores.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Yo me pregunto, que cuando preguntamos y queremos aplicar la ley y nos dicen que cuantos vendedores y si hay un límite establecido, si ustedes señores regidores me quieren acompañar a mí a sacar vendedores del mercado libre y si me van a acompañar las personas que hacen estas denuncias, ustedes me acompañarían a hacer eso, a sacar a una persona humilde que está vendiendo ahí y que está cumpliendo con un mínimo de requisitos, ustedes tienen cara para hacer eso, yo no, yo no tengo cara para hacer eso, así como me duele lo de las ventas, hicimos el informe apegados totalmente a lo que la normativa dice, yo estoy seguro que la decisión no es nada fácil o me pregunto, de que cuando nos dicen de que nosotros no somos una organización con fines de lucro, entonces el Comité de Deportes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



también, yo me imagino que difícil que ya no va a poder cobrar nada de alquiler, lo que poquito que generan para comprar desinfectante, el jabón de manos en las instalaciones deportivas y que cuando la comunidad se nos venga encima y nos diga, señores del Comité de Deportes, señores de la Municipalidad que están haciendo ustedes para mantener esos bienes públicos que fueron comprados con fondos públicos, o cuando nos pregunten sobre un permiso sanitario o el cumplimiento de la Ley 7600, con esto con mucho gusto les puedo decir las reiteradas ocasiones aquí está don Jorge, nos hemos sentado con la Dra. Solano y sobre todo le hemos dicho con los

pocos recursos que tenemos y con las ganas que tenemos trabajemos de manera articulada para ir cumpliendo con la ley, pero no dejemos de lado de que lo que haya ahí son personas, son padres y madres de familia que en muchas ocasiones llevan el sustento a sus casas, definitivamente el obstruir en este país se convirtió en un deporte nacional en donde cuando se falla no existe ningún tipo de sanción, qué fácil.

Sínd. Efraín Arias Alvarez: Mis dos hermanos menores son agricultores, ustedes pueden estar satisfechos, porque ellos si viven agradecidos de lo que tienen, no es lo mismo llegar a instalar las cajitas, a hacer un rancho para poder vender los productos, ese señor que supongo que no ha sembrado ni un chile, que puede decir, yo creo que ya es hora de que deje a la gente trabajar, ya es molesto, es indeseable ver personas en la Municipalidad que quiere hacerle daño a los agricultores y al cantón.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Transcribese cada nota a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTA MUNICIPAL – REG. VILMA MORA JIMENEZ

1. Invitación de la Fuerza Pública.

Sub Intendente Carlos Jiménez Peña – Jefe Delegación Policial Turrialba. Tiene el gusto de invitarle a la Rendición de Cuentas – Primer Semestre 2017. Se llevará a cabo el jueves 29 de junio del año en curso, en el salón comunal de Campabadal, a las 14:00 horas. Esperamos contar con su valiosa presencia.

Se da por conocida.

2. Invitación de Turrialba Sostenible de fecha 26 de junio 2017.

Presentación del Proyecto DESCONTAMINACION VISUAL, una iniciativa de interés municipal para el beneficio del cantón. Martes 27 de junio: 6:30 p.m., Restaurante La Feria.

Se da por conocida.

3. Nota firmada por la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal, dirigida al Concejo, de fecha 27 de julio del 2017.

Reciban un saludo con todo respeto. A la vez solicitarles me concedan diez días de vacaciones del período 2016-2017, comprendidos del día 03 al 14 (inclusive) de julio del 2017.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar la solicitud por lo tanto se le concede los diez días de vacaciones comprendidos del 03 al 14 (inclusive) de julio del 2017. En su sustitución se nombra a la señora Maricruz Durán Alfaro durante este periodo. Aprobado por unanimidad.

4. Nota firmada por los señores Hannia Hernández Brenes – Presidenta y Yesenia Quirós Montoya – Secretaria Asociación Desarrollo Integral de Eslabón, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de junio del 2017.

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Eslabón de Turrialba, Cédula Jurídica No. 3-002-165710, deseándoles éxitos en el desempeño de sus funciones.

Les solicitamos de la manera más respetuosa la aprobación para usar los recursos de DINADECO en el proyecto de asfaltado del Barrio Los Angeles.

El proyecto comprende el tramo que va desde la entrada principal hasta la parte alta del barrio y cada uno de sus cuadrantes.

Además solicitamos a la Unidad Técnica la ayuda necesaria para crear el perfil de dicho proyecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo tuve la oportunidad en el Gobierno de doña Laura Chinchilla ser miembro de la Junta Directiva de Dinadeco, fui Director Nacional de Dinadeco y siempre se decía que no todo se tiene que regalar, eso es cierto, todos tienen que aportar una parte, pero no debo dejar pasar por alto esto porque me preocupa porque ya ahora Dinadeco son parte de las directrices que se dieron y la Unión Cantonal ha ayudado a hacer los procesos de capacitación, la semana pasada usted doña Ester estuvo en La Suiza, donde hicimos una cuestión regional para la zona sur del cantón y otra acá en el centro, donde parte de las cosas que me preocupa y me parece que más adelante podríamos hacer alguna solicitud especial a Dinadeco, de que ahora se está pidiendo un porcentaje de los proyectos, por ejemplo si se va a hacer un asfalto de 50 millones la Asociación tiene que aportar el 50%, 25 millones, entonces la pregunta es de dónde, si fuese para pintar la delegación que son un millón de colones, 500 mil colones en un bingo los sacamos, porque los dirigentes comunales son de amarrarse los pantalones, pero los grandes proyectos que hemos ido realizando como el de Peralta, el de Sitio Mata, el de Calle Vargas, el de Alto Varas, el de otros proyectos van a quedar solamente en nuestra memoria, me parece que tratar de imponer eso es preocupante, saben por qué, porque afectan y arrinconan, bien lo decía ahora el señor Alcalde, a un sector y en este caso al movimiento comunal y a las municipalidades, porque ahora las asociaciones al ver que no pueden obtener recursos de Dinadeco adivinen donde van a venir a solicitar la ayuda, a este gobierno local y entonces nosotros no vamos a tener de dónde, porque hoy en día estas barras no se han llenado porque de una manera u otra Dinadeco había venido dando ese acompañamiento financiero, eso me llena de mucha preocupación, porque como decían sin chocolate no hay cacao, pero lo que me preocupa es que nos piden una gran carga al movimiento comunal y también a las municipalidades, ojala cuando tengamos todos los elementos hacer un pronunciamiento donde se le diga a Dinadeco, que es cierto o sea está bien que a la gente no todo se le regale, eso estoy de acuerdo, pero hay ciertos proyectos de impacto donde se debe de considerar el aporte de un monto mayor al 50%, si no, no vamos a volver a ver las obras como la de Tayutic, que esperaron casi 30 años para hacer el puente de Los Sánchez que costó 20 millones en aquel momento, y fue inversión absolutamente de Dinadeco, entonces a todos esos dirigentes comunales les digo, que hoy más que nunca Dinadeco da un paso hacia atrás y eso me preocupa muchísimo y ojala señora Presidenta pudiésemos trabajar en alguna propuesta, hay una muy interesante, saben como lo hacen en San José con una cosa que se llama convenios de cooperación con las asociaciones de desarrollo, y tratar de involucrar el movimiento comunal, la empresa privada y la institución pública y la Municipalidad para ver si sacamos la tarea, porque hoy en día levanto la voz e indico que siento dolor propio y ajeno de que Dinadeco hoy en día está dando un paso hacia atrás en contraposición de las comunidades sobre todo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Que dicha que lo mencionó, yo esto lo revisé con don Alfredo y la verdad me quede un poco incrédulo porque como le digo ya habían proyectos incluidos, pensados en que se fueran a hacer, el de Sitio Mata es uno, el de San Antonio y la gente se queda, eso por un lado, y lo

segundo que me parece importante, si de que ustedes a la gente no hay que darles las cosas nada más porque somos muy buenos, muy bonitos, no, tiene que haber un compromiso, y eso es lo que yo he venido hablando con algunas asociaciones, por ejemplo a algunos que se les va a ayudar un poquito con la Ley del Cemento, les he dicho que haya un compromiso de la comunidad, tal como se hacía antes, se le daban los materiales y las comunidades hacían y existe la capacidad y las ganas, pero que se vea un aporte y un compromiso, vean el caso del albergue, casi 130 millones van a terminar siendo invertidos ahí y un grupo que parece como que no, yo estuviera interesadísimo de tener un lugar con todas esas facilidades, pocas van a estar en Turrialba con todo lo que ellos van a tener, entonces sería bueno que hagamos un pronunciamiento, porque me preocupa reitero que para el ordinario 2017 hay proyectos que se van a realizar que se habían pensado para que fueran terminados por Dinadeco y ahora no sabemos si van a quedar ahí como un proyecto inconcluso.

Reg. Flor María Valverde Prado: Yo estuve en la reunión con el Director de Dinadeco en Tayutic, cuando él fue y se reunió con nosotros yo pensé que el proyecto de Tayutic no había pasado porque habían muchos requisitos supuestamente que no se habían cumplido, pero ahora estoy viendo todos los proyectos ninguno se aprobó y ninguno se aprobó por lo mismo, entonces es como una excusa, a mí me preocupaba y don Luis Fernando fue después y se reunió con nosotros y yo vi en el perfil algunos errores, estuvimos revisando que no hubo mucha explicación de unas cosas, de aportes y eso pero yo pensé que estábamos hablando de un proyecto que no había salido porque no lo habíamos hecho bien, eso fue lo que nosotros pensamos como asociación, ahora veo que ya es todos los proyectos, me preocupa porque él lo que nos hizo ver es que la Municipalidad nos ayude con lo que es horas maquinaria, imagínense ustedes que si la Municipalidad da aportes a estos proyectos que hay en el cantón de asfalto en horas maquinaria jamás vamos a poder salir, entonces quiere decir que estos proyectos, aporte comunal, aporte de la Municipalidad, de alguna empresa privada, nosotros en Tayutic la única empresa privada es don Ortuño, ya nos aportaron algo para otros caminos no nos van a aportar nada más, la comunidad sabemos que es gente, allá no hay trabajo, no hay entradas de nada, con costo un rifa, la Municipalidad por más buenas intenciones se lo dije a don Luis Fernando, usted puede tener muy buenas intenciones en decir que la Municipalidad pero sabemos que la maquinaria de la Municipalidad tiene una programación y ya ahora estoy viendo que todos los proyectos de Dinadeco ocupan maquinaria municipal a dónde vamos a llegar, casi sería mejor decir que no van a salir esos proyectos y no estar nosotros como asociación gastando el tiempo y haciendo gastar a Paola y a Adrián que nos ayudan bastante haciendo los perfiles y todo para que vuelvan a decir otra vez no se aprobaron porque no cumplieron con los requisitos.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Don Arturo aunque usted menciona que es algo que se podría analizar posterior, por lo que ya el señor Alcalde manifestó y lo que manifiestan ustedes dos tanto Flor como su persona, podría haber otra alternativa y sería formar una comisión de aquí y solicitarle a él que día podría venir a una reunión y se le recibe en una reunión para que se le converse de la situación y que haya representación de parte de la Administración porque ellos son los que manejan el uso de la maquinaria y también la parte presupuestaria que no la tenemos así como por montón como para decir que se pueda brindar todo ese apoyo y si a ustedes les parece de una vez la formamos.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Eslabón de Turrialba, se traslada al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que a su vez la traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo del perfil del proyecto. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Aprobar la integrar una comisión para elaborar un documento para ser aprobado por el Concejo para hacerlo llegar al Director de Dinadeco, con los señores Regidores Flora Solano Salguero - Presidenta, Ester Brenes Solano y Arturo Rodríguez Morales. Aprobada por unanimidad.

- 5. Nota firmada por el señor Rodrigo Rodríguez Camacho – Presidente Cámara de Comercio de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de junio del 2017.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



Un grupo de ciudadanos turrialbeños, bajo el liderazgo de la **Cámara de Comercio de Turrialba**, estamos desarrollando un proyecto denominado **TURRIALBA SOSTENIBLE**. El mismo busca convertir al cantón de Turrialba (y posteriormente el de Jiménez) en la primera Ciudad Sostenible de nuestro país. El objetivo del mismo es: **Desarrollar una cultura de sostenibilidad, logrando así una mejor calidad de vida para sus habitantes, generando turismo nacional e internacional y de esta forma, incidir en la reactivación de la economía del cantón.**

El proyecto consta de varias etapas. A saber: eliminación de bolsas plásticas, descontaminación visual, acupunturas urbanas (**Plan de Renovación Turrialba 2017-2020**), que va desde el rescate del casco histórico de la antigua estación del ferrocarril, hasta la construcción de una ciclo vía. Luego el festival TS que incluirá una muestra turística, gastronómica y artística, así como actividades deportivas como mountain bike. Y finalmente la declaratoria en **Ciudad Sostenible**.

Dicho proyecto fue declarado de interés cantonal por el Consejo Municipal, de forma unánime, aprobándose además la firma de una carta de entendimiento entre la Municipalidad y Cámara de Comercio, como apoyo al **PLAN DE RENOVACIÓN DE TURRIALBA 2017-2020**.

El mismo, además, fue incluido en el Programa **TEJIENDO DESARROLLO**, a cargo de la primera dama de la república, sirviendo incluso como testigo de honor durante la firma de la carta de entendimiento.

El próximo miércoles 28 de junio, estaremos presentando a la comunidad y las diferentes instituciones involucradas, el **PLAN DE RENOVACIÓN DE TURRIALBA 2017-2020**, para lo cual le extendemos invitación al evento que se llevará a cabo en el gimnasio 96 a las 6:30 p.m. Para nosotros es importante contar con su presencia. Favor hacerla extensiva a sus compañeros, familiares, vecinos, y todo el que deseen asistir, ya que queremos que toda la comunidad se involucre. Aparte de la presentación del plan habrá presentaciones artísticas, muestra de artesanía y otros.

Agradezco confirmación por este medio o al número de celular 83882357.

Se dan todos por invitados.

6. Nota firmada por el señor Guillermo Brenes Cambronero – Presidente Junta Directiva Radio Cultural de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal.

El suscrito, Guillermo Brenes Cambronero, cédula 3-0212-0041, vecino de Turrialba Centro, en mi condición de presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, me permito transcribir con el respeto correspondiente, el siguiente acuerdo:

La Junta Directiva de la Radio Cultural, por mi medio, solicita a ustedes atender la siguiente petición:

Como ustedes bien saben, la Radio Cultural de Turrialba, opera desde un pequeño espacio ubicado dentro de la Casa de la Cultura, lugar que no reúne las condiciones óptimas para el funcionamiento de la Radio.

El asunto es que, la MUNICIPALIDAD tiene un EDIFICIO que está contiguo a la CASA DEL INDÍGENA que está siendo utilizado desde hace muchos años por un PARTICULAR, a quien identificamos con el nombre de SERGIO. Este señor, se dedica al transporte privado de personas con dos busetas, las cuales tienen como garaje el edificio en mención.

En virtud de lo anterior y siendo que el paso de los años, no le generan ningún tipo de derecho a particulares sobre bienes públicos, solicitamos en aras de la recuperación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad, se proceda con la INVESTIGACIÓN correspondiente.

Ahora, si el resultado fuera la expulsión de la persona que ahí "habita", desde ya solicitamos el TRASLADO de a RADIO CULTURAL DE TURRIALBA a esas instalaciones y con ello, liberamos el espacio que ocupamos en la Casa de la Cultura, el cual puede tener mayor utilidad para las gestiones administrativas que realiza la Municipalidad.

Obviamente, cuando se resuelva el problema del LOTE que el Concejo tiene prometido DONAR al ICER, entonces regresaríamos el edificio en mención.

No es necesario recordar, que este Concejo Municipal, por unanimidad, acordó la DONACIÓN DEL LOTE, pero éste; por tener problemas en apariencia por la cercanía con una naciente de agua, no ha sido posible concretarlo, razón por la cual, creemos que nos pueden ayudar con la petición que en este acto formulamos a ustedes, partiendo que eso no significa ninguna erogación económica para el municipio.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: A cada uno de nosotros como Regidores hace unos días al correo nos llegó la siguiente nota que en este momento voy a leer:

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Cuando esta nota ingresó a mi correo y luego de leerla, yo me vine a la Secretaría del Concejo, porque lo que se nos indica es que el Concejo nunca dio respuesta de esta nota y entonces para que conste en actas, me fui con Jennifer, tratamos de buscar esta nota en el Concejo,

como no se logró encontrar entonces yo misma localice a don Guillermo y le pedi que me hiciera el favor y me trajera el documento donde tuviera el recibido en la Secretaría del Concejo, porque yo le daba vuelta a mi memoria y no recordaba que eso hubiese pasado por la correspondencia del Concejo, posteriormente don Guillermo manda una nota también, un correo a todos los regidores donde manifiesta que si tiene y presenta ahí mismo la nota e indica que donde la mandó fue a la Alcaldía, que no tiene el recibido del Concejo, eso yo dije que bueno, porque de verdad que Jennifer y yo estuvimos ahí y doña Vilma no aparece nada, no hay nada, y entonces don Guillermo se disculpa tanto con regidores como con la Secretaría del Concejo, pero vuelve a manifestar el hecho de que a él no se le ha dado respuesta de esto, entonces es una situación porque él pide una investigación, eso no nos corresponde a nosotros, le corresponde a la parte administrativa y entonces lo único que nosotros podemos es decirle al señor Alcalde que le responda al señor por escrito, me indica el señor Alcalde que ya se le dio respuesta, porque si me preocupaba que vaya a quedar que llegó donde nosotros los regidores y no hicimos absolutamente nada.

Se toma nota.

7. Oficio AL-CPJN-100-2017 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 20 junio del 2017.

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N.º 1 celebrada el día miércoles 14 de junio de 2017, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley: “LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE”, Expediente N° 20.159, que me permito adjuntar.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto*”.

Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427 o bien a los siguientes correos: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Síndica Odeth Cristina Garita Romero, para que analice este proyecto y brinde un dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron las Regidoras Bermúdez Morales y Solano Salguero en lugar de los Regidores Rodríguez Morales y Brenes Sancho quienes están ausentes en la curul).

8. Oficio CG-033-2017 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 19 junio del 2017.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 4, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.182 “REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Edgar Alvarado Mata para que analice este proyecto y brinde un dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio CG-019-2017 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 19 junio del 2017.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 2, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 19.550 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7717 DL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa para que analice este proyecto y brinde un dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio UAI-MT/INF 02-2017 02-2017 firmado por el Lic. Olman Manuel Mata Mena, Mba. Auditor Interno a.i. Municipal, dirigido al Alcalde y Concejo Municipal, de fecha 02 de junio 2017.

Asunto: FE DE ERRATAS y Respuesta oficio No.SM-520-2017, acuerdo Artículo 4 de la Sesión Ordinaria No.057-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 30 de mayo del 2017.

A. FE DE ERRATAS

Se hace constar que en el documento MT/INF 01-2017, informe relacionado con la auditoría de carácter especial sobre pluses salariales de fecha 22 de mayo de 2017, se han advertido los siguientes errores:

Página No.4-11. En el punto No.4 Comunicación preliminar de los resultados obtenidos, párrafo No.1 renglón No.5, “señora Vice-Alcaldesa Lisbeth Tencio Mora” debería ser “señora Vice-Alcaldesa Lisbeth Barboza González”.

- B. Con fundamento en el reglamento interno de la organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, Ley General de Control Interno y el plan anual de la auditoría Interna para el presente año, el suscrito en calidad de Auditor Interno da respuesta a la solicitud del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba; de ajustar las recomendaciones del informe No. MT/INF 01-2017, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre pluses salariales, en el sentido de establecer las acciones puntuales para la ejecución de las recomendaciones y sus responsables, estas según el criterio de la Auditoría Interna son:

1. **“El Concejo Municipal y La Alcaldía deben de dictar la política general de implementación de manuales descriptivos de procedimientos así como el establecimiento de los deberes y las responsabilidades de los funcionarios involucrados.”**

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:

- a) El Alcalde y titulares subordinados deben dictar políticas generales organizacionales, para la documentación de los manuales de los procedimientos de control en cumplimiento del artículo No.15 inciso A de la ley No.8292 Ley General de Control Interno.
 - b) El Concejo Municipal debe emitir un acuerdo aprobando un plan de cumplimiento y seguimiento para asegurar la elaboración e implementación de los manuales de procedimientos de control en los temas de reglamentos internos y externos y de expediente y archivo electrónico del departamento de Recursos Humanos, con base en lo establecido en el artículo No.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba.
 - c) El Alcalde Municipal y los titulares subordinados que él designe, deben desarrollar los manuales de procedimientos de control de los reglamentos internos y externos y de expediente y archivo electrónico del departamento de Recursos Humanos, estableciendo claramente los deberes y las responsabilidades de los funcionarios involucrados, en cumplimiento del plan acordado por el Concejo Municipal.
2. **“El Concejo Municipal y Alcaldía deben de dirigir recursos para ampliar los instrumentos de asesoría legal ya sean internas o externas con el propósito de tener diversas opciones de criterio jurídico que encausen a tomar decisiones acertadas y con el mínimo de riesgos en temas de extremo cuidado, así como que puedan apoyar a la comisión de jurídicos en el análisis y recomendación de la reglamentación.”**

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:

- a) El Alcalde Municipal debe de proponer una partida presupuestaria para la contratación de asesoría legal adicional, evacuando necesidades del Concejo Municipal, Comisión de Jurídicos y Auditoría Interna, con base en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba.



- b) El Concejo Municipal debe emitir un acuerdo aprobando la propuesta de la partida presupuestaria presentada por la Alcaldía designada a la contratación adicional de asesoría legal.

3. ***“El Concejo Municipal debe de crear procedimientos de control y verificación que involucre al Departamento de Asesoría Legal, en donde se asegure que tanto los criterios jurídicos como la integridad de las normas y reglamentos institucionales protejan y sean consecuentes con el logro de los objetivos.”***

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:

- a. El Alcalde Municipal debe incluir en el manual de procedimientos de control del reglamentos internos y externos, la responsabilidad del Departamento de Asesoría

Legal de revisar y dar el visto bueno dentro del marco jurídico a los reglamentos nuevos o a las posibles modificaciones o actualizaciones de los ya existentes, así como la responsabilidad del seguimiento y verificación de los procesos de aprobación y puesta en vigencia de los mismos.

- b. El Concejo Municipal debe de asegurarse mediante los mecanismos de revisión que considere adecuados; que el manual de procedimientos de control de la reglamentación incluya responsabilidades al del Departamento de Asesoría Legal.

4. **“El Concejo Municipal y La Alcaldía deben establecer procedimientos de conciliaciones y verificaciones en todos los niveles de la organización para que los funcionarios y servidores de la municipalidad, realicen como práctica saludable, la verificación y conciliación periódica de los principales procesos y/o procesos claves, actividades o tareas con la finalidad de detectar posibles errores, vacíos o inconsistencias normativas para su corrección inmediata.”**

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:

- a) El Alcalde Municipal debe de incluir en el manual de procedimientos de control de reglamentos internos y externos así como en el manual de procedimientos de expediente y archivo electrónico del departamento de Recursos Humanos, controles de conciliación y verificación, en cumplimiento del artículo No.15 inciso b) iv de la Ley No.8292 Ley General de Control Interno.

- b) El Concejo Municipal debe de asegurarse mediante los mecanismos de revisión que considere adecuados; que los manuales de procedimientos de control de reglamentos y los manuales de procedimientos de expediente y archivo electrónico del departamento de Recursos Humanos que elaboren la Alcaldía y los titulares subordinados, incluyan controles de conciliación y verificación.

5. **“El departamento de Recursos Humanos debe crear procedimientos de control y verificación periódica para asegurar que los funcionarios municipales que tienen aprobado los pluses salariales de Prohibición, Dedicación Exclusiva y Disponibilidad, cumplan con el requisito de estar al día como miembros de los Colegios Profesionales de acuerdo con su profesión.”**

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:



- a) El departamento de Recursos Humanos debe redactar manuales de procedimientos de todos los pluses salariales que incluyan todas las características de análisis, aprobación, respaldos, verificación de requisitos, revisiones y actualizaciones periódicas en cumplimiento del artículo No.15 inciso b) iv de la Ley No.8292 Ley General de Control Interno.
 - b) El Alcalde Municipal debe asegurarse mediante los mecanismos de revisión que considere adecuados; que el Departamento de Recursos Humanos desarrolle los manuales de procedimiento de todos los pluses salariales.
6. **“El departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba debe de estudiar desarrollar y presentar una propuesta de actualización de los reglamentos de los pluses salariales de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad lo antes posible a la autoridad competente, con el fin de que dicha reglamentación sea debidamente aprobada y publicada en la Gaceta y de esta forma se puedan aplicar los reglamentos actualizados a la realidad de la Municipalidad.”**

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:

- a) El departamento de Recursos Humanos debe elaborar los reglamentos actualizados de pluses salariales de prohibición, dedicación exclusiva y disponibilidad y presentarlos para su debida discusión, aprobación y vigencia, en cumplimiento del artículo No.15 inciso a) de la Ley No.8292 Ley General de Control Interno.
 - b) El Alcalde Municipal debe asegurarse mediante los mecanismos de revisión que considere adecuados; para que el Departamento de Recursos Humanos desarrolle la actualización de los reglamentos de pluses salariales y debe presentar y dar seguimiento a la propuesta para su discusión, aprobación y puesta en vigencia.
 - c) El Concejo Municipal debe discutir la propuesta de los reglamentos presentados por la Alcaldía, enviarlo a la comisión de jurídicos para su revisión y acordar la aprobación definitiva para la puesta en vigencia.
7. **“El Departamento de Recursos Humanos debe crear procedimientos de archivo de expedientes de personal tanto físicos como electrónicos, que aseguren su sencilla manipulación así como la debida conservación e integridad de la documentación.”**

Las acciones para la ejecución de esta recomendación son:

- a) El departamento de Recursos Humanos debe elaborar manuales de procedimientos de expediente y archivo electrónico, de acuerdo con lo que establece, en cumplimiento del artículo No.15 inciso a) de la Ley No.8292 Ley General de Control Interno.
- b) El Alcalde Municipal debe aprobar y asegurarse mediante los mecanismos de revisión que considere adecuados; que el Departamento de Recursos Humanos desarrolle los manuales de procedimiento de todos los pluses salariales.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Nosotros obviamente no esperamos el oficio y como lo había dicho anteriormente ya habíamos tenido varias sesiones con Servicio Civil, en algunos casos el requisito es que nosotros nos traslademos a San José para trabajar sobre los manuales, la revisión del organigrama, la actualización del manual de puestos, que es algo que se ha prolongado mucho y entonces ha sido rico en el sentido de que probablemente eso sufra bastantes variaciones, lo que es el organigrama y el manual de puestos, en su momento se presentará ante este Honorable Concejo el como debería estar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



estructurada las categorías, en fin tal como existe en un montón de instituciones del Estado y todo eso tiene que quedar bien regulado.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: También les aclaro que hoy en la reunión de Hacendarios tocamos también el asunto, por lo que ya el Concejo había manifestado en que eso fuera analizado en una reunión y se programó una extraordinaria para el 21 de julio a la 1 p.m. y donde están invitados todos los compañeros regidores.

Se toma nota.

11. Oficio C.I.OP 2017-024 firmado por los funcionarios José Heiner Saborío Ramírez – Encargado y Mauricio Fuentes Sánchez – Inspector Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 14 de junio 2017.

Para su conocimiento y fines correspondientes ésta Oficina de Patentes informa lo siguiente:

En virtud de la nota presentada por el señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo – Apoderado Generalísimo de Cafetería El Pasaje S.A. dueño de la licencia de Licor N1-45, la cual funcionaba en el local comercial denominado “Nuevo Charles” (se adjunta documento), ubicado en el centro comercial Rojas Cortés Turrialba Centro, en la cual solicita la cancelación voluntaria de dicha licencia, les trasladamos dicha solicitud para que se acuerde la cancelación, ya que la misma fue autorizada por el Superior Jerárquico con fundamento a la Ley No. 10 de 1936.

Asimismo, se da lectura a nota firmada por el señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo, que dice:

Por este medio le informamos formalmente que deseamos honrar la deuda que dejó el Bar Restaurante Charles bajo la patente de Cafetería El Pasaje S.A.

Según el estado de cuenta suministrado por ustedes, el monto adeudado es de ¢ 725.165.30. Por lo tanto, le proponemos pagar la deuda en 10 trectos a un ritmo de ¢ 73.000.00 colones por mes hasta completar el monto total. Como demostración de nuestra intención, le incluimos copia del primer pago realizado el 10 de mayo del 2017 con el comprobante de depósito número 29004528. Asimismo, le solicitamos cancelar la patente de dicha sociedad ya que no se utilizará más.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud por lo tanto se acepta la renuncia que presenta el señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo a la licencia de licor N1-45 la cual funcionaba en el local comercial Nuevo Charles, ubicado en el Centro Comercial Rojas Cortés. Se autoriza a la Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos para que proceda a retirarla del sistema. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota firmada por la señora Noemy Chaves Pérez – Presidenta Órgano Director de la licencia de licores del Bar y Restaurant Charles, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de junio 2017.

La suscrita me permito transcribir y comunicarles el Acta de la Sesión No. 2 del Órgano Director del Procedimiento, realizada en fecha 14 de junio 2017, en la sala de comisiones de la Municipalidad, la cual expresa:

Nº 02-2017 reunión celebrada por el Órgano Director del caso de la licencia de licores del Bar y Restaurant Charlies, a las 10:00 horas del día miércoles 14 de junio del 2017, en la Sala de Comisiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

Lic. Ramón Rojas Sáenz
Lic. Juan José Navarro Fernández
Noemy Chaves Pérez

Artículo Primero

Atención de invitado.

1. El Órgano atendió al señor José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes a fin de actualizar los datos de estado de cuenta y estado de actividad en la utilización de la licencia de Licor N1-45

Artículo Segundo

Correspondencia

1. Nota firmada por el señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo – Apoderado Generalísimo de Rojas Cortés S.A., dirigida al señor Mauricio Fuentes – Municipalidad de Turrialba.

Indicando que desea honrar la deuda del Bar Restaurante Charlies bajo la patente de cafetería El Pasaje S.A.; solicitan realizar arreglo de pago sobre la misma, solicitan además cancelar la patente de dicha sociedad ya que no se utilizará más.

2. **Oficio C.I.OP 2017-022 firmada por los funcionarios José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes y Mauricio Fuentes Sánchez – Inspector de Patentes.**

Los señores de Cafetería El Pasaje S.A., dueños de la Licencia de Licor N1-45, la cual funcionaba en el local comercial denominado “Nuevo Charles”, propone realizar 10 pagos de ¢ 73.000.00 hasta honrar la deuda de la cual el 10 de mayo 2017 se realizó el primer pago.

La cancelación de la licencia de licor se procederá a realizar al momento que los propietarios presenten la solicitud de retiro al Concejo Municipal, ya que ésta licencia de licor fue creada bajo la anterior Ley de Licores No. 10.

Artículo Tercero

Acuerdos

1. Solicitarle al señor José Heiner Saborío – Encargado de la Oficina de Patentes, comunicarle al Concejo Municipal de Turrialba, la solicitud del señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo de fecha 31 de mayo 2017 recibida por la Plataforma de Patentes.
2. Solicitarle respetuosamente a los señores del Concejo Municipal en calidad de Superior Jerárquico de la Municipalidad, resolver la solicitud de cancelación voluntaria de la Licencia de Licor N1-45 a nombre del señor Carlos Rodolfo Cortés Tormo, ya que dicha licencia fue otorgada por el Órgano Colegiado y es quien tiene la competencia de gestionar dicha solicitud.
3. Explicar al Concejo Municipal que la continuidad, suspensión o archivo del procedimiento administrativo que se tramita por anomalías en el uso de la licencia descrita anteriormente depende de la resolución de cancelación de la licencia.
4. El Órgano acuerda reunirse nuevamente posterior a la resolución del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 11:00 horas finalizó la reunión. (F) Noemy Chaves Pérez, Lic. Ramón Rojas Sáenz y Lic. Juan José Navarro Fernández – Miembros Organo Director.

El Concejo queda a la espera de la resolución final del Órgano Director.

13. Nota firmada por el señor Manuel Rodríguez Barrantes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 15 de junio del 2017.

La presente es para saludarles y desearles éxitos en sus funciones y a la vez solicitarles el retiro de la licencia de licor No. 05-12, inscrita a mi nombre, ubicada en el distrito de Santa Teresita, ya que ésta licencia de licor fue otorgada bajo el amparo de la anterior Ley de Licores No. 10, por el motivo que ya no vamos a explotar más dicha licencia. Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud por lo tanto se acepta la renuncia que presenta el señor Manuel Rodríguez Barrantes a la licencia de licor N05-12 ubicada en el Distrito de Santa Teresita, ya que no la van a explotar más. Se autoriza a la Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos para que proceda a retirarla del sistema. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio DEC-DECAT-S-461-2017 firmado por el señor Rodrigo Muñoz Azofeifa – Director DECAT, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de junio 2017.

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos-en las actividades que realiza de parte de la Dirección de Educación Comunitaria y Asistencia Técnica del Colegio Universitario de Cartago.

La presente tiene como objetivo hacerle partícipe de una nueva propuesta comunitaria educativa dirigida a la Comunidad de Turrialba, con el fin de ofrecer nuevas competencias técnicas educativas a través de los Programas Técnicos y cursos libres a las personas de la Comunidad y Recurso Humano a las Organizaciones Públicas y Privadas.

Esta iniciativa educativa surge en el año 2015, debido a la matrícula de diferentes personas en las Carreras y Cursos de Comunidad de la Zona de Turrialba en el CUC la cual ha ido en crecimiento y sabiendo que una de las limitaciones de las personas es la distancia de Turrialba a Cartago, el tiempo de traslado, igual que los costos económicos por esta realidad de condiciones decidimos, realizar una investigación en Turrialba para identificar las necesidades de empleo, formación y capacitación que permita tomar determinaciones de matricularse en los cursos y Carreras con sede en Turrialba.

El proceso de diagnóstico estuvo a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo mediante la Empresa ACTIVARSE.

La información se recabó a través de la aplicación de un instrumento a través de una entrevista a 200 familias de 5 comunidades representadas en: Turrialba centro, la Suiza, Pavones, Santa Teresita y Santa Cruz, a personas entre edades de 17 a 65 años, consultándole características sociodemográficas situación laboral actual necesidades de capacitación, disponibilidad para llevar los cursos en horarios y días, posibilidad de pago de los cursos.

Asimismo, de la población encuestada un 51% son hombres y un 49 % son mujeres entre edades de 35 a 42 años de edad.

Dentro de la información correspondiente a la situación laboral actual de la población se determinó que un 36% solo trabaja y un 20% no estudia, no trabaja ni está buscando trabajo, dando como resultado que un 93% indicaran interés en necesidades de capacitación mediante el Colegio Universitario de Cartago.

Un 75.4% de los encuestados indicaron que si el CUC ofreciera cursos en la zona de Turrialba, matricularían los cursos que ofrece la DECAT en esta zona en horarios nocturnos o fines de semana.

Con estos criterios de decisión técnica iniciamos con estrategias de desarrollo humano y se capacitará al personal para emplearse o realizar su propia empresa, en las áreas de Inglés, Administración de Empresas, Turismo, Investigación Criminal, Cocina, Contabilidad, entre otros.

Por la trascendencia e importancia de atender esta realidad de oportunidades educativas, le invitamos a la presentación oficial de inicio de este programa educativo en Turrialba, el día miércoles 28 de junio 2017 a las 9:00 a.m. en la Escuela Jenaro Bonilla Aguilar, acto de inicio de la I etapa del proyecto, en conjunto con el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el Programa Planes de Negocio con 60 personas en 3 grupos. Además se realizará la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y el CUC. Los cursos de alfabetización que iniciaremos en la comunidad indígena de Grano de Oro y Turrialba Centro.

Quedan todos invitados a esta actividad.

15. Nota firmada por la señora Yaira Asch Granados – Supervisora de Atención Directa Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 22 junio del 2017.

La Fundación es una institución que fue fundada hace 20 años con el fin de brindar ayudas a los beneficiarios de la Clínica del Dolor. La Clínica del Dolor brinda el servicio de visita domiciliar y consulta externa a los pacientes oncológicos, dolores crónicos, enfermedades terminales benignas y malignas, entre otras.

Para el día 16 de julio la Fundación tiene programado realizar una actividad para recaudar fondos para la institución, pero se desea pasar si es posible para el 17 de octubre del presente año, ya que nos comunican que para ese día la iglesia católica va a realizar actividades.

El deseo es solicitar el parque para el 17 de octubre para realizar la carrera infantil “Yo corro por ti y por mí”.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta la señora Yaira Asch Granados – Supervisora de Atención Directa Fundación Turrialbeña Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, por lo tanto se le autoriza el uso del parque Rafael Quesada Casal, el día 17 de octubre del 2017, para que realicen la carrera infantil. Enviar copia al señor Julio Silesky – Gestor de Cultura y al Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales. Aprobada por unanimidad.

16. Oficio firmado por los funcionarios Mauricio Fuentes Sánchez y Gean Carlos Cerdas Valverde – Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 junio 2017.

Por medio de la presente remitimos la siguiente solicitud para una licencia temporal para el expendio y comercialización de bebidas con contenido Alcohólico, tipo de licencia Clase B1 (cantina), solicitada por Elizabeth Bermúdez Morales (Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Sur) la cual será explotada en el salón comunal La Plaza de San Juan Sur, el día 01 y 02 de julio del 2017, ubicada por la entrada a Murcia.

Los documentos presentados son:

- Formulario de solicitud de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Copia de cédula del solicitante.
- Carta de la Fuerza Pública



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



- Carta de la A.D.I.
- Copia del Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Croquis del lugar donde se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Constancia de C.C.S.S.

SE ACUERDA:

Autorizar al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Turrialba, para que le conceda a la Asociación Desarrollo Integral de San Juan Sur de Turrialba, una licencia temporal para el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico la cual será explotada en el salón comunal La Plaza de San Juan Sur, el día 01 y 02 de julio del 2017, ubicada por la entrada a Murcia y que proceda a cobrar el monto de ₡ 40.000.00 diarios de acuerdo a lo indica la Ley de Licores.

Notificar este acuerdo al señor Alcalde, al Inspector de Licores y al Jefe de la Delegación Policial de Turrialba, para que sean vigilantes del horario y la no permanencia de menores en la instalación donde va a estar el consumo de licor, en el momento que haya una verificación que eso se da, que procedan de forma inmediata a cancelar el permiso de venta de licor temporal. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Nota del Comité de Caminos de Vereh de Tayutic, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 de junio del 2017.

Se acuerda formar el comité de caminos de Vereh con las siguientes personas:

Presidente:	Carlos Venegas Castro
Vicepresidente:	Martín Venegas Castro
Tesorero:	Olga Rodríguez Mora
Vocal 1:	Manuel Venegas Castro
Secretario:	María Bonilla Esquivel
Vocal 2:	José Martínez Martínez

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos de Vereh con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los martes de 1:30 a 2:30 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Oficio Al-CPSN-OFI-0032-2017 suscrito por la Lic. Nery Agüero Montero – Jefa de Área Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 22 de junio 2017.

Asunto: Consulta Expediente N.º 20.302

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley, **Expediente N.º 20.302 “Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal”**. En sesión N.º 01, de fecha 12 de junio de 2017, se acordó consultar el **Texto base** a su representada, publicado en el Alcance 65, a la Gaceta 59 del 23 de marzo de 2017, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



Ruégole remitirnos una versión digital, en texto abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:

Nombrar a la Síndica Alba Buitrago Arias para que analice este proyecto y presente su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio firmado por los funcionarios Mauricio Fuentes Sánchez y Gean Carlos Cerdas Valverde – Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 junio 2017.

Por medio de la presente remitimos la siguiente solicitud para una licencia de expendio y comercialización de bebidas con contenido Alcohólico, tipo de licencia Clase C, solicitada por Aracelly Navarro Brenes, la cual será explotada con la patente comercial denominada Centro Recreativo San Juan Norte, ubicado 500 metros este de la escuela San Juan Norte.

Los documentos presentados son:

- Formulario de solicitud de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Copia de cédula del solicitante.
- Copia del plano catastro.
- Estudio registral
- Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- Certificado de patente
- Constancia de C.C.S.S.
- Certificación de impuestos al día

SE ACUERDA:

Integrar una comisión con los Síndicos Jorge Molina Rodríguez, don Efraín Arias Alvarez y la Regidora Flora Solano Salguero – Presidenta, para que analicen esta solicitud y presente su dictamen para resolver. Aprobada con 6 votos, 1 en contra del Reg. Rodríguez Morales. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos y 1 en contra del Reg. Rodríguez Morales.

20. Oficio UAI-MT 61-2017 firmado por el Lic. Olman Mata Mena – Auditor Interno a.i. Municipal, dirigido al Alcalde y Concejo Municipal, de fecha 20 de junio de 2017.

Asunto: Comunicado de la respuesta de la Procuraduría General de la República sobre el tratamiento del salario escolar en cumplimiento del acuerdo No.8 de la sesión ordinaria No.048-2017 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba.

Con todo respeto les presento la respuesta a la consulta realizada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba a la Procuraduría General de la República referente al tema del tratamiento del salario escolar y en cumplimiento al acuerdo No.8 de la sesión ordinaria No.048-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, el día martes 28 de marzo de 2017 que indica lo siguiente: **“...devolverle esa situación al señor auditor en ese sentido, que nos brinde la asesoría en relación al salario escolar, cómo se paga el salario escolar en esta Municipalidad y que él haga la consulta respectiva a la Procuraduría General de la República...”**

SE ACUERDA



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



"...por lo tanto se traslada al Lic. Olman Mata Mena-Auditor Interno Municipal a.i., para que proceda conforme a lo solicitado..."

Con base en la solicitud planteada por el Concejo Municipal se procedió a dar apertura al expediente No.CE-AI-006-2017-CONCEJO MUNICIPAL, planteado los siguientes objetivos:

1. Realizar la consulta a la Procuraduría General de la República sobre el tratamiento del salario escolar, dando respuesta al acuerdo con el acuerdo No.8 de la sesión ordinaria No.048-2017 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba.
2. Comunicar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba mediante oficio la respuesta de la Procuraduría General de la República una vez recibida la misma.

Adjunto copia del oficio C-136-2017 de la Procuraduría General de la República de fecha 16 de junio de 2017, sin más quedo a sus órdenes. (F) Lic. Olman Mata Mena. Auditor Interno a.i - Municipalidad de Turrialba.

Oficio No. C-136-2017 firmado por la Licda. Laura Araya Rojas – Procuradora General de la República, dirigido al Lic. Olman Mata Mena – Auditor Interno, que dice:

Con aprobación del señor Procurador General de la República, se conoce oficio número UAI-MTj43-2017, fechado 03 de abril de 2017" a través del cual peticiona criterio respecto al Salario Escolar. Así, peticiona dilucidar lo siguiente:

"¿ Debe considerarse el concepto de salario escolar en los Gobiernos Locales como un componente salarial, al cual debe aplicarse las mismas deducciones que al salario nominal o por el contrario debe considerarse el concepto como un ahorro individual de los funcionarios?

¿Cuál es la fecha en que debe de realizarse el pago del concepto de salario escolar a los funcionarios de los Gobiernos Locales?"

1.- SOBRE EL SALARIO ESCOLAR

La disyuntiva planteada se direcciona, puntualmente, a determinar naturaleza jurídica del salario escolar, deducciones correspondientes y el momento en que este debe ingresar en el patrimonio del trabajador.

Así las cosas, conviene señalar que, esta Procuraduría ha sido conteste al establecer que el salario escolar se corresponde a un "ahorro obligatorio" del trabajador, denominándolo, también, retención salarial.

La naturaleza jurídica endilgada, al instituto en análisis, fue conteste con lo dispuesto por la jurisprudencia patria, sin embargo, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia varió el criterio que venía sosteniendo y estableció que este no constituye retención salarial, pagada en forma diferida, sino que refiere a un componente salarial. Así ha sostuvo:

" ... ya la Sala ha tenido la oportunidad de referirse a su naturaleza. Así, en la sentencia número 952, de las 9:30 horas del 12 de octubre de 2012, se resolvió: "El reparo relacionado con el salario escolar carece de sustento jurídico. Desde hace algún tiempo, la sala rectificó el criterio esbozado en esta materia y ha venido sosteniendo que, en el Sector Público, ese rubro no constituye una retención salarial que se paga en forma diferida en cada mes de enero sino de un componente salarial más. En tal sentido, en la sentencia número 833, de las 9:40 horas del 12 de octubre de 2011, se indicó: 'Con base en lo anterior, se desprende claramente que el Salario Escolar en el sector público fue promovido como un componente salarial calculado sobre el salario total que perciben las personas trabajadoras y cuyo pago se realiza en forma acumulada en el mes de enero del año siguiente. Es decir, que a diferencia del sector [privado] en el que el salario escolar está



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



conceptuado como una deducción del aumento salarial autorizado, en el sector público es un componente salarial acumulado, que se calcula con base en el salario mensual percibido en un año". (El subrayado no consta en el original y lo indicado entre paréntesis cuadrado fue agregado, por la clara omisión en que se incurrió). Lo mismo se dijo en un fallo posterior: 'En consecuencia, con base en este otro criterio según el cual, el salario escolar es un componente salarial acumulado, que se calcula con base en el salario mensual percibido en un año; y no, una

retención acumulada de parte del salario, lo resuelto deberá ser revocado para disponer que a los actores y actora les asiste también el derecho para que las diferencias acordadas se vean también reflejadas en los salarios escolares correspondientes; (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, voto 2017-000437 de diez horas cincuenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete).

Atendiendo a la modificación jurisprudencial, de oficio, se reconsideran los Dictámenes números C-127-2008 del 21 de abril del 2008, C-163-2011 del 11 de julio, 2001, C-121-2012 del 18 de mayo del 2012, C-146-2016 del 24 de junio de 2016.

Tocante a las deducciones que deben efectuarse a la figura en desarrollo, cabe mencionar que, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo número 23495, emitido el 19 de julio de 1994, impone rebaja de cargas sociales.

"El pago diferido del aumento queda afecto al pago de las cargas sociales, que serán pagadas con su cancelación. Por esta razón queda claro que no constituye una carga social, sino que es parte del aumento general de salarios. "

Conjuntamente con aquellas, resulta viable jurídicamente efectuar rebajos autorizados en distintas normas del ordenamiento jurídico. Lo anterior en fiel apego al principio de legalidad, empero, la determinación de estos corresponde de forma exclusiva y excluyente a la Administración activa, ya que, conlleva un análisis casuístico que excede la competencia de este órgano técnico asesor.

Por último, respecto a la fecha en que se cancela el salario escolar, valga indicar que, el artículo primero del Decreto 23907 fechado 21 de diciembre de 1994, es diáfano al determinar que aquel debe materializarse en el mes de enero de cada año. Véase que, en lo conducente, dispone:

"... Se adiciona a la partida de Servicios Personales el rubro Salario Escolar. .. para que sea pagado en forma acumulativa en el mes de enero de cada año.

Tocante a la temática en análisis, la jurisprudencia ha reseñado:

"... Efectivamente, el salario escolar no es un tercer salario, o un adicional extraordinario al salario recibido de forma ordinaria por los funcionarios públicos, sino que es una parte de su salario mensual, que es acumulado y pagado en una fecha específica, como es el mes de enero del año siguiente ... "(Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sentencia número 2036-2009 de ocho horas del veintidós de setiembre del dos mil nueve).

II.-CONCLUSIONES:

A.- El salario escolar constituye un componente salarial, no así, una retención pagada en forma diferida.

B.- Atendiendo a la modificación jurisprudencial, de oficio, se reconsideran parcialmente los Dictámenes números C-127-2008 del 21 de abril del 2008, C-163-2011 del 11 de julio, 201, C-121-2012 del 18 de mayo del 2012, C-146-2016 del 24 de junio de 2016.

C.- Al salario escolar deben rebajársele cargas sociales y cualquier otro rubro dispuesto por el ordenamiento jurídico, empero, la determinación de estos últimos corresponde de forma exclusiva y excluyente a la Administración activa, ya que, conlleva un análisis casuístico que excede la competencia de este órgano técnico asesor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Asesoría Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



D.- El salario escolar se materializa en el patrimonio de los trabajadores en el mes de enero de cada año.

De esta forma se evacua la gestión sometida a conocimiento de este órgano consultivo. Sin otro particular, con toda consideración.

Reg. Vilma Mora Jimenez – Presidenta: Recuerden que estaba pendiente, que se le habían dado 40 días, pero él pidió que se le extendiera porque no había llegado la respuesta, la respuesta ya llegó entonces don Luis Fernando lo prepara porque ya el acuerdo estaba tomado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Recordarles que ustedes habían tomado un acuerdo de que se recuerda que en uno de los documentos se hablaba del bloque de legalidad por parte de la Administración y que diera un pronunciamiento, entonces eso es lo que yo hacía referencia para que sea leído en la sesión dedicada al tema.

21. Oficio DSJ-052-2017 firmado por la Lic. H. Gabriela Pizarro Palma – Encargada de Asesoría Jurídica, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de junio del 2017.

En atención al Oficio SM 499-2017, y Oficio AM/LBG/0180-2017 recibido el 5 de junio del 2017, en la cual se solicita se realice una investigación en cuanto a las funciones que le corresponden al Departamento de Desarrollo Urbano en relación a la petición del administrado Efraín Barrios Sanchez : *“de aprobar o no aprobar los permisos de construcción por parte del Concejo Municipal ya que según alega el administrado, al Departamento de Ingeniería no se le atribuye la competencia de otorgar los permisos de construcción.”*

Al respecto me permito analizar los siguientes aspectos:

Primero:

El Dictamen No. C- 221-2014 de fecha de **18 de julio de 2014, establece en lo contundente lo siguiente:**

“A esas conclusiones se arribó después de hacer un análisis detallado de la normativa urbanística que regula la materia y de considerar que la construcción de una urbanización involucra aspectos técnicos, políticos, ambientales, sociales y de conveniencia y oportunidad que deben ser analizados por un órgano con una competencia general, como lo es el Concejo Municipal. Y además, al considerar que cuando las normas jurídicas hacen referencia a la Municipalidad, sin indicar cuál es el órgano competente para el ejercicio de una atribución, ésta deberá ser asumida por el máximo órgano del Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 inciso r) del Código Municipal (Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998).

*...Por tanto, el Concejo es el órgano municipal competente **para aprobar o improbar la construcción de una urbanización**, mientras que el ingeniero municipal y demás departamentos técnicos, son órganos consultivos del Concejo en el ejercicio de esa competencia.*

....Así, en los dictámenes C-028-2010 del 25 de febrero de 2010 y C-001-2013 del 9 de enero de 2013, indicamos que la autorización para urbanizar es una competencia del Concejo Municipal, en su condición de órgano representativo, deliberativo y pluralista.

*Y en igual sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo, ha dispuesto: **...reviste de especial interés el control que corresponde verificar al gobierno local, en este caso a cargo del órgano deliberativo (Concejo), tratándose de la aprobación de permisos de construcción de urbanizaciones, ya que debe corroborar que cumple a cabalidad con los requerimientos de ley, a saber dotación de vías públicas, áreas verdes y comunales**, así como de la habilitación e implementación, a cargo del urbanizador, de los servicios públicos, tales como el de la luz, telefonía, agua potable y acueductos y alcantarillados, éste último, en caso de que exista la infraestructura para ello.” (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, voto No. 716-2010 de las 16:50 horas del 25 de febrero de 2010).*

Para convertir ese inmueble en fincas individuales que serán destinadas a un uso residencial, comercial o industrial, es necesario ejecutar una serie de obras que deben sujetarse a las disposiciones de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



normativa urbanística. Y para vigilar el cumplimiento de todos los requisitos, ese desarrollo está sujeto a un procedimiento que, básicamente, consta de cuatro etapas:

- la etapa de preparación y planeamiento
- la etapa de habilitación del proyecto
- la etapa de ejecución y construcción y, por último,
- la etapa de uso y disfrute. (Al respecto, véanse los dictámenes de esta Procuraduría Nos. C-279-2007 del 21 de agosto de 2007, C-412-2008 del 14 de noviembre de 2008 y C-267-2010 del 16 de diciembre de 2010.

1- En la etapa de preparación y planeamiento:

El desarrollador presenta los planos preliminares del proyecto de fraccionamiento o urbanización con la finalidad de determinar su factibilidad. Según el artículo VI.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento N° 3391 del 13 de diciembre de 1982, en adelante RCFU), la aprobación de estos planos no autoriza al urbanizador para ejecutar obras o proceder a la venta de lotes, sino que, con este trámite, la Municipalidad señala las correcciones y demás requisitos urbanísticos que deberán contener los planos constructivos definitivos del desarrollo.

Aunque se trate de una aprobación preliminar, con este acto se da luz verde al proyecto, por lo que es una decisión que debe tomar el Concejo Municipal, con el respaldo de los departamentos técnicos correspondientes. No en vano el artículo VI.3.1.9 del RCFU, exige para el visado de los planos de construcción definitivos por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que el desarrollador presente, además de los planos de consulta preliminar con el sello de aprobación de la Municipalidad, el acuerdo municipal en el que consten los acabados que debe tener la urbanización.

En esta misma etapa de preparación y planeamiento, se da el visado municipal de los planos constructivos definitivos, que implica un visto bueno de orden técnico-jurídico para dar inicio a las obras públicas y comunes de la urbanización, que permitirán habilitar el área como zona urbana. Es mediante este visado que la administración pública declara la conformidad del proyecto de urbanización concebido en los planos constructivos con el ordenamiento urbanístico y las recomendaciones técnicas del INVU, las de la Municipalidad y de los demás órganos y entidades que por ley intervienen en la regulación de estos desarrollos urbanos.

Por tanto, a través de esta aprobación, la Municipalidad otorga el permiso para urbanizar al que hace referencia el artículo 15 de la Ley de Construcciones (No. 833 del 4 de noviembre de 1949) y 10 inciso b) y 38 de la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968, en adelante LPU). **Y al ser una decisión de la Municipalidad, ésta debe ser tomada por el Concejo Municipal, al ser el órgano representativo y democrático local, sujetándose, eso sí, a las recomendaciones técnicas de los departamentos correspondientes.** Una vez que la infraestructura necesaria es ejecutada, continúa la etapa de habilitación, en la cual se da la entrega y aceptación de áreas y obras públicas.

2. **Etapa de habilitación:**

Esa aceptación es el acto formal mediante el cual la Municipalidad, después de constatar la conformidad de las obras con los planos constructivos aprobados, recibe las áreas públicas de la urbanización que pasarán a formar parte del demanio municipal, según lo establecido en el artículo 40 de la LPU. Y como ya hemos indicado anteriormente, esa aceptación debe formalizarse mediante un acuerdo del Concejo Municipal (Dictamen N° C-380-2003 del 2 de diciembre de 2003), tomando en cuenta la inspección y constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos de la urbanización que deben llevar a cabo los departamentos técnicos especializados. Como parte de la etapa de habilitación, debe otorgarse el visado de segregación al que hace referencia el artículo 33 de la LPU, con el cual se da un visto bueno de carácter técnico jurídico a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



las cabidas de los lotes resultantes y su conformidad con las normas del plan regulador, para que éstos puedan ser inscritos individualmente en el Registro Público.

Este visado es un acto reglado y declarativo, que se limita a constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa para la segregación de los lotes (al respecto, véanse los dictámenes de esta Procuraduría Nos. C-220-2004 del 5 de julio de 2004 y C-172-2008 del 21 de mayo de 2007) y que por disposición expresa del artículo 34 de la LPU, debe ser extendido por “el ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos delegaren tales funciones.” Por último, después de que los terrenos son inscritos separadamente en el Registro Nacional, el desarrollador puede disponer libremente de ellos.

- 3- **Etapas de ejecución y construcción:** De las edificaciones privadas que se pretendan levantar en los lotes segregados.
- 4- **Etapas de uso y disfrute:** Que implica la venta y goce de los inmuebles. Y en esas etapas, la participación de la Municipalidad se circunscribe al otorgamiento de las licencias de construcción que sean solicitadas.

Por otra parte, la aprobación de las demás obras constructivas que se desarrollen en el cantón y que no impliquen la apertura de calles y la dotación de servicios, es decir, que no se desarrollen como una urbanización, se da a través del permiso de construcción al cual hace referencia el artículo 74 de la Ley de Construcciones. Y sobre el órgano municipal competente para otorgar esa licencia, hemos dispuesto:

“Así las cosas, se indica que de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones, no se debe inferir que los ingenieros municipales son los facultados para autorizar, en forma definitiva, las solicitudes de licencia para la construcción de obras; ya que el espíritu de la norma no es ese, sino más bien, asegurar que sea un profesional incorporado al Colegio respectivo el que emita el criterio técnico, que sirva de fundamento para la toma de la decisión final sobre el permiso. A ello debe sumársele el argumento de que las competencias que involucran la valoración de aspectos técnicos, políticos y de conveniencia y oportunidad deben ser asumidas por el Concejo Municipal, **siempre y cuando no exista norma expresa que determine el órgano municipal competente.** Al respecto, en el dictamen C-028-2010 se expuso:

En resumidas cuentas, la construcción de cualquier edificación o el desarrollo de un proyecto residencial, industrial o comercial, implica el crecimiento urbano de un determinado cantón. Y por tanto, por medio de la aprobación de esos desarrollos la Municipalidad cumple con la obligación que exige el artículo 1° de la Ley de Construcciones de garantizar que las ciudades reúnan las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, comodidad y belleza. De tal forma, el ejercicio de una competencia tan trascendental, como es el control del crecimiento ordenado de la ciudad, debe recaer en el Concejo Municipal, en su carácter de órgano de mayor representación del Municipio y al que, no en vano, se le asignó la tarea de dictar las medidas de ordenamiento urbano del cantón (artículo 13 inciso o) del Código Municipal). De conformidad con todo lo expuesto, concluimos que lo expuesto en el dictamen No. C-235-1999 del 3 de setiembre de 1999 se encuentra vigente y por tanto, el Concejo Municipal es el **encargado de aprobar la construcción de una urbanización** en su respectivo cantón. **Asimismo, en ausencia de una disposición normativa expresa,** el Concejo Municipal es el órgano competente para aprobar la construcción de condominios y demás obras constructivas para uso comercial, industrial o residencial que no clasifiquen como urbanizaciones.”

Segundo:

Conforme a la **normativa interna vigente en la Municipalidad de Turrialba**, debidamente aprobada por el Concejo Municipal de Turrialba, se acordó aprobar **El Manual Básico de Organización Municipal, en fecha de julio del 2007**, la cual definió y atribuyó a la Oficina de **CONTROL CONSTRUCTIVO** bajo la dependencia de una Coordinación de Desarrollo Urbano varias funciones, entre ellas las siguientes:

- Tramitar en forma expedita las solicitudes de permisos de construcción, ampliación, remodelación y demolición entre otras, en observación de la normativa que regula la actividad constructiva en el país o de manera particular en el cantón.
- **Emitir informes sobre fraccionamiento y urbanizaciones**, revisar y aprobar anteproyectos de urbanizaciones, lotizaciones y subdivisiones. (el subrayado es nuestro)

Conforme a la normativa urbanística, se requiere previamente la aprobación y el acuerdo respectivo de la Municipalidad para la aprobación de fraccionamientos y urbanizaciones, por ende es que se le atribuye a la Oficina de Control Constructivo emitir los Informe correspondientes sobre fraccionamientos y urbanizaciones, con el fin de que sean conocidos y valorados por el Concejo Municipal para la toma de los acuerdos respectivos.

En relación a los demás permisos de construcción, conforme a normativa interna referida que fue aprobada por el Concejo Municipal, se le atribuyó esta función a la Oficina de Control Constructivo bajo la supervisión de la Coordinación del Departamento de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente, les informo que actualmente la administración municipal, está trabajando en la elaboración de un nuevo Manual Descriptivo de Puestos, el cual como normativa complementaria, se debe elaborar un nuevo Manual Básico de Organización Municipal, el cual debe ser revisado y actualizado conforme a la normativa vigente. (F) **Lic. H. Gabriela Pizarro Palma - Encargada de Asesoría Jurídica.**

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Este documento es fundamental para darle respuesta a don Efraín Barrios de la consulta realizada por él, creo que el documento está claro y dice lo que le corresponde al Concejo que es en relación a las urbanizaciones y lo que por un acuerdo aquí tomado y la normativa vigente del manual

básico la parte de Desarrollo Urbano es la que hace lo de los permisos de construcción, esa parte está clara, entonces si ustedes están de acuerdo, me parece importante que se le adjunte ese documento a don Efraín, pero como el Concejo es el que tiene que dar respuesta, entonces que prepare un oficio en donde se deje claro en relación a la consulta de él, que si bien es cierto él lleva razón al decir lo que le corresponde al Concejo debe dejársele claro que le corresponde lo que se refiere a urbanizaciones, dar permiso en relación a urbanizaciones, pero en relación a las construcciones constantes por la normativa de aquí de la Municipalidad se le otorgó al Departamento de Desarrollo Urbano.

Si hay algo importante que vamos a tener que recordar, y es que según lo que indica el documento de la Asesora Legal dentro de esa normativa está el emitir informes sobre los fraccionamientos y en ese sentido, desde que tengo uso de razón aquí no están llegando los informes de fraccionamientos, entonces si está en la normativa es solo que se le envíe un recordatorio al Ing. Sequeira en relación a que debe enviar los informes sobre los fraccionamientos.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Lic. H. Gabriela Pizarro Palma – Encargada de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, por lo tanto se traslada al señor Efraín Barrios Sánchez en respuesta a su solicitud en cuanto a las funciones que le corresponden al Departamento de Desarrollo Urbano, dejándole claro que lo que le compete al Concejo es dar permiso en relación a urbanizaciones, pero en relación a las construcciones constantes por la normativa de la Municipalidad se le otorgó al Departamento de Desarrollo Urbano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se le solicita al Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Encargado Departamento Desarrollo Urbano, que de acuerdo a la normativa existente debe emitir informes sobre los fraccionamientos al Concejo Municipal, cosa que no ha sucedido por lo que se le pide con todo respeto proceder con lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
MOCION DE ORDEN

Moción de orden verbal presentada por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

Para ver si nos extienden la sesión 10 minutos para leer una nota con respecto al proyecto de vivienda Las Colinas de Nochebuena y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. La señora Presidenta solicita incluir el dictamen de Gobierno y Administración.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

ARTICULO QUINTO
INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO.

- 1. Oficio No. 07217 – DFOE-DL-0508 firmado por el Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Área de la Contraloría General de la República, dirigido a la Secretaria Concejo y Alcalde Municipal, de fecha 27 de junio del 2017.**

Informarles que ya se dio la aprobación del primer presupuesto extraordinario No. 01 de la Municipalidad de Turrialba, el oficio dice:

Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 de la Municipalidad de Turrialba.

La Contraloría General recibió el oficio N° MT-AMLFLA 220-2017 de 25 de mayo del 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N° 1-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente algunos recursos por concepto de Venta de servicios, Transferencias corrientes, Financiamiento interno y Superávit -libre y específico-, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de ¢1.436,6 millones¹, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueban:

a) Los recursos por ¢15,5 millones provenientes de la transferencia del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el programa de atención para el cuidado integral de niños y niñas en los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI'S) con base en la información aportada por ese gobierno local.

Es responsabilidad de esa Administración municipal vigilar el comportamiento de la recaudación de esos recursos, a efecto de cumplir con el principio presupuestario de universalidad, por cuanto su percepción depende de los aportes que se realicen por ese concepto a la Municipalidad y de la capacidad que posean los centros de cuidado respectivos para atender a los niños y niñas.

b) Los ingresos correspondientes a saldos del Superávit libre y específico por los montos de ¢7,0 y ¢965,5 millones, respectivamente, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria del período 2016, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N° 042-2017 del 07 de febrero del 2017.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del período 2016, aspectos que competen en primera instancia a la Administración municipal, según se establece en el numeral 4.3.173 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por

consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

c) El ingreso por concepto “Financiamiento Interno” (Préstamos) por ¢443,3 millones y su correspondiente aplicación en los gastos. La Administración municipal es la responsable de tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja para que la atención de la deuda respectiva no ocasione problemas de liquidez.

Además, le compete el coordinar con la entidad financiera para que las asignaciones presupuestarias de gasto estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones del préstamo, así como de incorporar oportunamente en el presupuesto los recursos suficientes para la atención del servicio de la deuda (amortización e intereses) relacionado con ese endeudamiento.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otros gastos, cubrirá la creación de una plaza por Servicios especiales, con vigencia a partir de la fecha de este oficio, y de acuerdo con las justificaciones presentadas por esa Municipalidad. Es responsabilidad de esa Administración el que su creación cumpla con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

2. En relación con los saldos específicos por concepto de “Fondos sin asignación presupuestaria (No Detallados)”, debe considerarse que dichos saldos corresponden a notas de crédito sin registrar y que se separan para su identificación posterior e incorporación al Presupuesto en un plazo razonable. Es responsabilidad de la Administración municipal el establecer los procedimientos pertinentes que permitan una revisión sistemática y oportuna del origen de estos saldos, para que una vez que se determine su procedencia y se realicen los ajustes pertinentes a la Liquidación presupuestaria respectiva, sea aprobada por el Concejo Municipal y se proceda con la presupuestación y ejecución respectivas.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios presupuestarios de universalidad, gestión financiera y especificación establecidos en la normativa aplicable.

3. Es responsabilidad de esa Administración:

a) El reclasificar, mediante el mecanismo de modificación presupuestaria, el contenido presupuestario considerado para amortización e intereses de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales a la cuenta correspondiente de Amortización e Intereses de “préstamos de Instituciones Públicas Financieras”, en vista de que la deuda a cancelar es con una entidad financiera (Banco Popular y de Desarrollo Comunal). Lo anterior, según lo establecido en clasificadores por objeto del gasto e institucional vigentes.

b) El verificar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en los artículos 101 y 106 del Código Municipal, así como en el numeral 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.

c) El verificar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba cuente con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.

Además, ese Comité debe incorporar sus variaciones presupuestarias en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428.

d) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

4. El trámite de este Presupuesto extraordinario requirió solicitar información a la Municipalidad, lo cual fue atendido mediante el oficio N° CMT 019-2017 del 12 de junio de 2017.

Se da por conocido.

2. Informe CDU-06-06-2017 de la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora Desarrollo Urbano:

En su momento en el Oficio SM-736-2016 del 10 de agosto se habían recibido las áreas del proyecto Las Colinas, esto es en Nochebuena, pero nosotros tuvimos que solicitarle una serie de obras más al proyecto, entonces ahorita es para que ustedes tomen el acuerdo otra vez de recibirlo, dice así:

Asunto: Informe sobre recepción de obra de FUPROVI.

Sirva la presente para saludarlo y a la vez indicarle que según la revisión del expediente del proyecto de vivienda Colinas de Nochebuena, tramitado por FUPROVI se llega a la conclusión que basados en los informes:

- ODU-CM-2016 "Recepción de Obras" emitido por el Departamento Control Constructivo.
- N° UTGV-PV-0749-2016 Aceptación de Obras Viales emitido por el Departamento de Gestión Vial.
- Recepción de Obras mediante Sesión Ordinaria del Concejo No. 14-2016.

- Viabilidad Ambiental de SETENA, Resolución 1033-2014-SETENA.
- Aprobación del INVU y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos mediante el sello de los planos. Código de Contrato OC-635043.
- Garantía de cumplimiento por obras faltantes.
- Aprobación de desfogue de descarga pluvial por parte de la CNE IAROF-167-2013 folio 171.
- Disponibilidad de agua aprobada por el Acueducto de San Juan Norte folio 053.

El proyecto de vivienda antes mencionado cumple conforme a la normativa vigente y al área a traspasar corresponde a lo establecido en la Ley Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y la Normativa de Planificación Urbana autorizada por el INVU, sin más por el momento se despide la Arq. Diana Jiménez.

Entonces el acuerdo iría similar al de la vez anterior.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal de Turrialba, con fundamento en el oficio CDU-06-06-2017 del Departamento de Desarrollo Urbano dispone: "Recibir las obras de infraestructura y equipamiento urbano del Conjunto Residencial La Colina de Noche Buena, por cumplir estas con la Ley de Planificación Urbana No. 4220 y con el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Adicionalmente, se declaran las Calles Públicas para que se inicie el proceso de segregación y titulación para cada una de las unidades habitacionales".

Se autoriza al señor Alcalde Municipal - Luis Fernando León Alvarado para que firme las escrituras de las áreas mencionadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEXTO **DICTAMENES DE COMISIONES**

1. Dictamen de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 14:15 horas, del día martes 27 de junio del 2017, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta

Reg. Rodolfo Brenes Sancho

Reg. Flor María Valverde Prado

Funcionarios:

M.S.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal

Lic. Alonso Araya Vega – Asesor de la Alcaldía en Presupuesto

Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal

Lic. Michael Gómez Brenes- Asesor de la Alcaldía

Ing. Paola Valladares Rosado-Gestión Vial

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Asesores:

Ing. Alonso Paniagua Carranza

ARTICULO I Contratación de Servicios para Rehabilitación de Superficie de Ruedo del Camino 03-05-033 Guayabo Abajo – Guayabo Arriba

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA MUNICIPAL
ANALISIS DE OFERTAS CONCURSO N° 2017LA-000003-01
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO
03-05-033 GUAYABO ABAJO – GUAYABO ARRIBA”.
(Art 44 LCA y 97 RLCA)

El Departamento de Proveduría, el día 20 de junio de 2017, procede a realizar el Estudio de Admisibilidad Legal de ofertas según lo tipifica el Art 83, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), así como el estudio y valoración de las ofertas elegibles en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO DEL CAMINO 03-05-033 GUAYABO ABAJO – GUAYABO ARRIBA** y las normas reguladoras de la materia.

La Decisión inicial para la realización de este procedimiento de contratación se derivó de la solicitud planteada por la Ing. Paola Valladares Rosado, en el oficio número UTGV-DI-004-2017, el cual cumple con lo indicado en el Art 8 del RLCA y el pliego de Condiciones solicitada para este Proceso Ordinario de Licitación Abreviada fue enviado publicado en el Diario Oficial La Gaceta #76 (Art 98 y 124 RLCA) el día 24 de abril de 2017, a las empresas que suministran los materiales requeridos por la unidad solicitante (UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, LEY 9329)

Ofertas presentadas:

Al finalizar el periodo máximo de tiempo ofrecido por esta Proveduría Municipal para la presentación de ofertas que fue el día 23 de mayo de 2017 a las 10:00 Horas, se recibieron en tiempo las ofertas de las siguientes empresas con el precio (en colones) que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A.	183.325.323,00
ASFALTOS CBZ S.A.	151.411.130,00
GRUPO OROSI S.A.	150.946.531,90
J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.	134.238.967,60

Estudio de Admisibilidad de Ofertas (Art 83 LCA)

Después de realizar el estudio de admisibilidad legal de las ofertas presentadas por **CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A**, **GRUPO OROSI S.A.** y **J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.** se ajustan a las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel licitatorio y con las normas reguladoras de la materia, además según oficio UTGV-PV-076-2017 de la Ing. Paola Valladares Rosado la empresa cumple con las especificaciones técnicas de aceptabilidad estipulados en el Pliego Licitatorio, por tanto todas son Admisibles al superar el Estudio de Aceptabilidad Legal y Aceptabilidad Técnica.

La oferta presentada por la empresa **ASFALTOS CBZ S.A.** no superó el estudio de admisibilidad técnica debido a que no se ajusta a lo exigido en el cartel licitatorio, lo anterior de acuerdo al informe UTGV-PV-076-2017 emitido por la Ing. Paola Valladares Rosado, el Departamento de Proveduría notificó a la empresa a través del Oficio PM-208-2017 pero dicha empresa no atendió la prevención.

Sistema de Calificación de las OFERTAS ELEGIBLES (Art 84 RLCA)

Utilizando el medio de evaluación escogido por la administración en el pliego licitatorio y siguiendo la recomendación de la Unidad Solicitante, se va a realizar el Estudio de las ofertas bajo el criterio A – PRECIO DEL MATERIAL PUESTO EN SITIO DEL PROYECTO, con los siguientes parámetros (Precio 80%, Plazo de Entrega 10%, Experiencia de la empresa en proyectos similares 10%) a continuación se procede a la calificación de las ofertas elegibles.



No. 1 PRECIO 80 PTS				
OFERENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRECIO TOTAL	PUNTAJE
CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A.	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO 03-05-033 GUAYABO - GUAYABO ARRIBA	183.325.323,00	58,58
GRUPO OROSI S.A.	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO 03-05-033 GUAYABO - GUAYABO ARRIBA	150.946.531,90	71,15
J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO 03-05-033 GUAYABO - GUAYABO ARRIBA	134.238.967,60	80,00
No. 2 PLAZO DE ENTREGA 10 PTS				
OFERENTE	TIEMPO	PUNTAJE		
CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A.	30 DIAS HÁBILES	7,67		
GRUPO OROSI S.A.	35 DIAS HÁBILES	6,57		
J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.	23 DIAS HÁBILES	10,00		
No. 3 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN PROYECTOS SIMILARES (ULTIMOS 5 AÑOS) 10 PTS				
OFERENTE	CANT. PROYECTO	PUNTAJE		
CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A.	5	10		
GRUPO OROSI S.A.	5	10		
J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.	5	10		
PUNTAJES TOTALES				
OFERENTE	PUNTAJE			
CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A.	76,25			
GRUPO OROSI S.A.	87,72			
J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.	100,00			

Acto Final: Acto de adjudicación (Art. 86. RLCA)

Después del análisis de la oferta, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000003-01 a la empresa J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.**, debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

Por tanto, se recomienda adjudicar esta Licitación Abreviada de la siguiente forma:

A la empresa J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A, por un monto total de ¢134.238.967,60 (Ciento treinta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y siete colones con 60/100), tiempo de entrega es 23 DÍAS HÁBILES después de recibir la orden de inicio.

OFERENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRECIO TOTAL
J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A.	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO 03-05-033 GUAYABO - GUAYABO ARRIBA	134.238.967,60

Comunicación Acto Final: (Art. 88)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



Se procede a enviar el siguiente expediente al Concejo Municipal para su respectivo análisis y proceder a realizar el acto de Adjudicación correspondiente y posterior a que el acto de Adjudicación quede en firme se le comunicara al Representante Legal o personal autorizado de la Empresa Adjudicada para que proceda a retirar la respectiva Orden de Compra en esta Proveduría Municipal, y además para formalizar y coordinar la entrega de los materiales adjudicados.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal

V. B / MBA Ronald Bolaños Calvo
Proveedor Municipal

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación que presenta el Departamento de Proveduría, por lo tanto se recomienda al Concejo adjudicar la **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000003-01 a la empresa J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A. Aprobada en forma unánime.**

ARTICULO II Reunión Extraordinaria -21 de julio

SE ACUERDA:

- a- Realizar reunión extraordinaria para el 21 de julio a la 1:00 pm para conocer los Reglamentos de Actividades Lucrativas y No Lucrativas propuestas por la Administración y por el Coordinador de Hacienda, los cuales deben de ser estudiados previamente. Se invita a los regidores a participar de dicha reunión extraordinaria.
- b- Estudiar el Informe de los Pluses Salariales brindado por la Auditoría Municipal.

Artículo III Situación Financiera de la Municipalidad

SE ACUERDA: Solicitarle al Coordinador de Hacienda Municipal presentar y exponer un informe semestral por programas de la situación económica para finales del mes de julio.

Artículo IV Informe de Contrataciones de Menor Cuantía

SE ACUERDA Solicitarle al Alcalde Municipal, a través del Departamento de Proveduría presentar semestralmente un informe de aquellas contrataciones que no pasan por el Concejo por ser de menor cuantía según la Ley.

Artículo V Contratación Maquinaria Relleno Sanitario

SE ACUERDA: Solicitar al señor Alcalde Municipal que detalle un informe sobre los montos por alquiler de equipo por un periodo de dos años versus compra de equipo adecuado para el Relleno Sanitario.

ARTICULO VI Compras internas

SE ACUERDA: Que en el mes de noviembre el Alcalde Municipal presente un informe de las compras que se harán el año siguiente.

ARTICULO VII Próxima reunión : Martes 04 de julio a las 2:00 p.m. para conocer los informes de la Comisión de Control Interno.

Al ser las 15:15horas finalizó la reunión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en la forma presentada. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Oficina Jurídica 3-014-042088

DÉPARTAMENTO SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



2. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 27 de junio del 2017, a la 1:40 p.m. con la presencia de:

Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Vilma Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela San Juan Sur
Escuela San Ramón
Escuela San Martín de Tayutic

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela San Juan Sur:

Elida María Camacho Campos

Escuela San Ramón:

Rocío González Solano
Elizabeth Solano Cordero

Escuela San Martín de Tayutic:

Julián Martínez Fonseca

Al ser las 2:00 p.m. finaliza la reunión.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina conocida. Comuníquese a los señores Directores de los Centros Educativos. Se le indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 1:00 a 2:00 p.m.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:20 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez
Secretaría Municipal